



NUMERO DE EXPEDIENTE: OP 2020/15

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2020/15
(DECRETO)**



ÍNDICE

Motivación de Inicio del Expediente	Pág. 3
Resumen numérico de las modificaciones propuestas	Pág. 4
Memoria resumen de las modificaciones propuestas	Pág. 7
Documentos de solicitudes de modificaciones de las distintas Áreas	Pág. 9
Inicio de Expediente	Pág. 77
Orden de la Presidencia	Pág. 78
Documentación contable	Pág. 79
Informe de Intervención	Pág. 88
Propuesta de Resolución	Pág. 89
Correos comunicación servicios	Pág. 95



Siendo necesario modificar determinadas partidas del presupuesto del ejercicio 2020, como consecuencia de las solicitudes tramitadas desde las distintas Áreas municipales, se propone que se inicie el Expediente de Modificación de Créditos número 15 para lo que se adjunta la siguiente documentación:

1. Resumen numérico de las modificaciones de crédito solicitadas incluyéndose los incrementos de gastos, la financiación, el resumen del ejercicio y el resumen del remanente de tesorería utilizado y disponible.
2. Memoria resumen de las modificaciones propuestas.
3. Documentos de solicitud de modificaciones de créditos tramitados desde las distintas Áreas Municipales que sirven de base para la elaboración del expediente de modificación.
4. Solicitud de inicio del expediente para la firma, si procede, del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos.

Valladolid, 16 de octubre de 2020

LA DIRECTORA DE LA
OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

Vº Bº
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

José Luis Fernández de Dios

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

NURIA
HERRERO QUIRÓS

Fecha Firma: 16/10/2020 11:23

JOSE LUIS

FERNÁNDEZ DE DIOS

Fecha Firma: 16/10/2020 13:02

Fecha Copia: 16/10/2020 13:32

Código seguro de verificación(CSV): ff253e181895650251898adffe9f7f2ad2b3866b

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 15/2020 (DECRETO)****INCREMENTO DE GASTOS**

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	TRANSFERENCIAS DE CREDITO	GENERACION DE CREDITO
Doc Nº 1	05/4312/202	Mercados, abastos y lonjas. Arrendamientos de edificios y otras construcciones Para atender los gastos de las comunidades de propietarios donde se encuentran las galerías de alimentación Rondilla, como consecuencia de una derrama no prevista en el presupuesto.	5.000,00	
Doc Nº 2	04/9202/143 04/9202/16000	Gestión de recursos humanos. Retribuciones otro personal Gestión de recursos humanos. Seguridad social Para la contratación de un agente de igualdad de oportunidades.		8.332,80 2.083,20
Doc Nº 3	04/9202/143 04/9202/16000	Gestión de recursos humanos. Retribuciones otro personal Gestión de recursos humanos. Seguridad social Para atender la parte que no cubre la subvención del ECYL para la contratación de un agente de igualdad de oportunidades.	4.900,00 1.000,00	
Doc Nº 4	07/1701/22799	Dirección del Área de Medio Ambiente. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales Para la realización de programas y acciones de educación ambiental vinculados a la gestión ambiental		15.000,00
Doc Nº 5	10/2316/22616	Mediación Comunitaria. Plan Municipal de Convivencia Para atender los gastos de mantenimiento y funcionamiento del Centro Integral de Inmigración.		3.000,00
Doc Nº 6	10/2316/22616	Mediación Comunitaria. Plan Municipal de Convivencia Para la realización de proyectos integrales en materia de inmigración.		35.500,00
Doc Nº 7	01/9121/10000 01/9121/11000 01/9121/12101 01/9205/12101 01/9207/12101 02/1511/12101 04/9204/13000 04/9202/16000 05/4312/13000 05/4301/12101 05/4331/13000 06/2314/12101 06/3231/12101 06/3232/12101 06/3321/12101 07/1721/13000 07/1711/12101 08/1651/12101 08/1651/151 09/3301/12101 09/3341/12101 10/2311/12101 10/2312/12101 11/1621/12101 11/4315/12101	Organos de Gobierno. Retrib. básicas miembros órganos de gobierno Organos de Gobierno. Retribuciones básicas personal eventual Organos de Gobierno. Complemento específico Imprenta Municipal. Complemento específico Gobierno y Relaciones. Complemento específico Planificación y Gestión del Urbanismo. Complemento específico Tecn. de la Informac. y Comunicación. Retribuciones básicas Gestión de Recursos Humanos. Seguridad Social Mercados, Abastos y Lonjas. Retribuciones básicas Dirección del Área de Innovación. Complemento específico Desarrollo Empresarial. Retribuciones básicas Centro de programas Juveniles. Complemento específico Escuelas Infantiles. Complemento específico Conservación y Mantenimiento CEIP. Complemento específico Bibliotecas Públicas. Complemento específico Protección del Medio Ambiente. Retribuciones básicas Parques y Jardines. Complemento específico Alumbrado Público. Complemento específico Alumbrado Público. Gratificaciones Dirección del Área de Cultura. Complemento específico Coordinación de Políticas Culturales. Complemento específico Intervención Social. Complemento específico Iniciativas Sociales. Complemento específico Recogida de residuos. Complemento específico Actuaciones en Materia de Consumo. Complemento específico Para atender las necesidades presupuestarias hasta final de año.	100.000,00 50.000,00 1.000,00 500,00 2.500,00 25.000,00 20.000,00 200.000,00 40.000,00 16.000,00 10.000,00 1.500,00 3.000,00 1.000,00 30.000,00 500,00 1.000,00 3.000,00 500,00 1.800,00 1.500,00 240.000,00 30.000,00 15.000,00 25.000,00	
Doc Nº 8	01/9206/203	Archivo Municipal. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Para atender los gastos de alquiler de la fotocopidora.	346,88	
Doc Nº 9	10/2311/632	Intervención Social. Inversión de reposición en edificios y otras construc. Para reforma de baños en Centro Integrado (48.400 €) y para adaptación de despachos en local sito en C/Pato (43.600 €)	92.000,00	
	10/2311/633	Intervención Social. Inversión de reposición en maquinaria Para reposición de horno en Comedor Social	8.000,00	
TOTALES			930.046,88	63.916,00

**FINANCIACIÓN**

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	TRANSFERENCIAS DE CREDITO	GENERACION DE CREDITO
Doc Nº 1	05/4312/22699	Mercados, abastos y lonjas. Otros gastos diversos	5.000,00	
Doc Nº 2	45154	Subvención ECYL: Agente de igualdad de oportunidades		10.416,00
Doc Nº 3	06/2315/12100	Políticas de igualdad e infancia. Complemento de destino	3.900,00	
	06/2315/12101	Políticas de igualdad e infancia. Complemento específico	2.000,00	
Doc Nº 4	45089	Subvención Junta CyL: Programas educación ambiental		15.000,00
Doc Nº 5	45006	Subvención Junta CyL: Apoyo a inmigrantes		3.000,00
Doc Nº 6	45006	Subvención Junta CyL: Apoyo a inmigrantes		35.500,00
Doc Nº 7	01/9201/12101	Secretaría General. Complemento específico	40.000,00	
	01/9201/12100	Secretaría General. Complemento de destino	20.000,00	
	01/9203/12101	Unidad de Régimen Interior. Complemento específico	40.000,00	
	01/9312/12000	Intervención General. Sueldos del grupo A1	30.000,00	
	02/9332/13000	Mant. de Edificios e Inst. Municipales. Retribuciones básicas	25.000,00	
	04/9204/12000	Tecn. de la Informac. y Comunicación. Sueldos del grupo A1	10.000,00	
	04/9321/12101	Gestión de Ingresos e Inspección. Complemento específico	40.000,00	
	04/9341/12100	Tesorería y Recaudación. Complemento de destino	10.000,00	
	04/9209/12101	Dirección del Área de Planificación y Recursos. Complemento específico	10.000,00	
	07/1711/13000	Parques y Jardines. Retribuciones básicas	5.500,00	
	07/1721/12101	Protección del Medio Ambiente. Complemento específico	16.500,00	
	08/1513/12101	Licencias Urbanísticas. Complemento específico	40.300,00	
	08/1532/13002	Pavimentación Vías Públicas. Otras remuneraciones	4.700,00	
	11/1621/13000	Recogida de residuos. Retribuciones básicas	55.000,00	
	11/1321/12003	Policía Municipal. Sueldos del grupo C1	235.900,00	
11/1321/12101	Policía Municipal. Complemento específico	235.900,00		
Doc Nº 8	01/9206/213	Archivo Municipal. Reparación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	346,88	
Doc Nº 9	10/2312/622	Iniciativas Sociales. Inversión nueva en edificios y otras construcciones	100.000,00	
TOTALES			930.046,88	63.916,00

**SITUACION TRAS EXPEDIENTE DE MODIFICACION NUMERO 15**

<u>RESUMEN EJERCICIO 2020</u>	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>
PRESUPUESTO INICIAL	290.538.000,00	290.538.000,00
VALOR NETO MODIFICACIONES	50.313.641,77	50.313.641,77
EXP. 1 PPTO. 2020 (Decreto)	16.758.365,26	16.758.365,26
EXP. 2 PPTO. 2020 (Decreto)	1.015.639,00	1.015.639,00
EXP. 3 PPTO. 2020 (Pleno)	1.009.140,09	1.009.140,09
EXP. 4 PPTO. 2020 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 5 PPTO. 2020 (Pleno)	27.469.096,09	27.469.096,09
EXP. 6 PPTO. 2020 (Decreto)	1.603.729,53	1.603.729,53
EXP. 7 PPTO. 2020 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 8 PPTO. 2020 (Pleno)	122.403,03	122.403,03
EXP. 9 PPTO. 2020 (Decreto)	615.787,00	615.787,00
EXP. 10 PPTO. 2020 (Pleno)	228.000,00	228.000,00
EXP. 11 PPTO. 2020 (Pleno)	0,00	0,00
EXP. 12 PPTO. 2020 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 13 PPTO. 2020 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 14 PPTO. 2020 (Decreto)	1.427.565,77	1.427.565,77
EXP. 15 PPTO. 2020 (Decreto)	63.916,00	63.916,00
PRESUPUESTO DEFINITIVO	340.851.641,77	340.851.641,77
REMANENTE DISPONIBLE AYUNTAMIENTO		
REMANENTE INICIAL (excluido el dudoso cobro)	52.475.434,37	
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	16.758.365,26	
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	1.009.140,09	
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	27.469.096,09	
UTILIZADO EXPEDIENTE 6	1.603.729,53	
UTILIZADO EXPEDIENTE 8	122.403,03	
UTILIZADO EXPEDIENTE 9	257.977,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 10	228.000,00	
SALDO	5.026.723,37	
REMANENTE DISPONIBLE		
1.- REMANENTE AFECTADO	2.364.990,71	
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	508.962,54	
SALDO REMANENTE AFECTADO AYTO	1.856.028,17	
2.- REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	50.110.443,66	
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	16.249.402,72	
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	1.009.140,09	
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	27.469.096,09	
UTILIZADO EXPEDIENTE 6	1.603.729,53	
UTILIZADO EXPEDIENTE 8	122.403,03	
UTILIZADO EXPEDIENTE 9	257.977,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 10	228.000,00	
SALDO REMANENTE G. GENERALES AYTO	3.170.695,20	
SALDO TOTAL REMANENTE AYUNTAMIENTO	5.026.723,37	
Detalle del Remanente para Gastos Generales utilizado:		
1.- Remanente para IFS 2019 en fase A (EXP. 1)		46.939.748,46
2.- Remanente para IFS 2019 en fase D (EXP. 1)		9.150.258,13
3.- Remanente para presupuestos participativos de 2019 en fase D (EXP. 1)		1.312.998,24
4.- Remanente para resto de inversiones 2019 en fase A (EXP. 1)		1.467.464,87
5.- Remanente para resto de inversiones 2019 en fase D (EXP. 1)		334.091,16
6.- Remanente para suplemento y crédito extraordinario (EXP. 3)		3.984.590,32
7.- Remanente para suplementos por COVID-19 (EXP. 5)		1.009.140,09
8.- Remanente para suplementos por COVID-19 (EXP. 5)		25.509.917,57
9.- Remanente para Amortización Deuda (EXP. 5)		1.959.178,52
10.- Remanente para presupuestos participativos de 2019 en fase A (EXP. 6)		950.417,00
11.- Remanente para suplementos por COVID-19 (20 % superavit) (EXP. 6)		653.312,53
12.- Remanente para OPA Servicio de Parques y Jardines (EXP. 8)		122.403,03
13.- Remanente para incorporación IFS 2019 Fase A (EXP. 9)		257.977,00
14.- Remanente para suplementos vehículos eléctricos (7% superavit) (EXP. 10)		228.000,00
Detalle del Remanente para Gastos con Financiación Afectada utilizado		
1.- Remanente para resto de inversiones 2019 en fase D (EXP. 1)		508.962,54
2.- Remanente para resto de inversiones 2019 en fase A (EXP. 1)		216.895,53
3.- Remanente para resto de inversiones 2019 en fase RC (EXP. 1)		56.618,33
4.- Remanente para resto de inversiones 2019 en fase disponible (EXP. 1)		214.787,26
5.- Remanente para resto de inversiones 2019 en fase disponible (EXP. 1)		20.661,42



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 15, FORMADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020. MEMORIA RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

1.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 05/4312/22699 "Otros gastos diversos", del programa de Mercados, abastos y lonjas, por importe de 5.000,00 €, a la aplicación presupuestaria 05/4312/202 "Arrendamientos de edificios y otras construcciones" del citado programa, para atender los gastos de las comunidades de propietarios donde se encuentran las galerías de alimentación Rondilla, como consecuencia de una derrama no prevista en el presupuesto.

2.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Retribuciones otro personal", por importe de 8.332,80 € y 04/9202/16000 "Seguridad Social" por importe de 2.083,20 €, ambas del programa de Gestión de Recursos Humanos, para la contratación temporal de un agente de igualdad de oportunidades. Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

3.- Transferencia de crédito desde las aplicaciones presupuestarias 06/2315/12100 "Complemento de destino", por importe de 3.900,00 € y 06/2315/12101 "Complemento específico" por importe de 2.000,00 €, ambas del programa de Políticas de igualdad e infancia, a las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Retribuciones otro personal", por importe de 3.900,00 € y 04/9202/16000 "Seguridad Social" por importe de 2.000,00 €, ambas del programa de Gestión de Recursos Humanos, para atender la parte que no cubre la subvención del ECYL para la contratación de un agente de igualdad de oportunidades.

4.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 07/1701/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del programa de Dirección del Área de Medio Ambiente, por importe de 15.000,00 €, para la realización de programas y acciones de educación ambiental vinculados a la gestión ambiental. Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

5.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 10/2316/22616 "Plan Municipal de Convivencia", del programa de Mediación Comunitaria, por importe de 3.000,00 €, para atender los gastos de mantenimiento y funcionamiento del Centro Integral de Inmigración. Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior de la Junta de Castilla y León.



6.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 10/2316/22616 "Plan Municipal de Convivencia", del programa de Mediación Comunitaria, por importe de 35.500,00 €, para la realización de proyectos integrales en materia de inmigración. Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior de la Junta de Castilla y León.

7.- Transferencia de crédito entre diversas aplicaciones presupuestarias del capítulo 1 de gastos de personal, por un importe total de 818.800,00 €, para atender las necesidades presupuestarias hasta final de año.

8.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 01/9206/213 "Reparación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje", del programa de Archivo Municipal, por importe de 346,88 €, a la aplicación presupuestaria 01/9206/203 "Arrendamientos de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje" del citado programa, para atender los gastos de alquiler de la fotocopiadora.

9.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 10/2312/622 "Inversión nueva en edificios y otras construcciones", del programa de Iniciativas Sociales, por importe de 100.000,00 €, a las aplicaciones presupuestarias del programa de Intervención Social 10/2311/632 "Inversión de reposición en edificios y otras construcciones" por importe de 92.000,00 € y 10/2311/633 "Inversión de reposición en maquinaria, instalaciones y utillaje" por importe de 8.000,00 €, para la reforma de baños en el Centro Integrado, para la adaptación de despachos en el local sito en C/Pato y para la reposición de un horno en el Comedor Social.

10.- Modificar el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, con una reasignación de proyectos a financiar con el préstamo a solicitar en el presente ejercicio por importe de 98.550,00 €.

11.- Modificar el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, con una reasignación de proyectos a financiar con el préstamo a solicitar en el presente ejercicio por importe de 100.000,00 €.

Valladolid, 16 de octubre de 2020

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós



SR. DIRECTORA DE LA OFICINA PREUPUESTARIA

El Ayuntamiento de Valladolid es propietario del local comercial “Galerías de Alimentación Municipales Rondilla de Santa Teresa”, sito en las calles Lope de Rueda, Moradas y Tirso de Molina, como consta en inscrito en el Inventario de Bienes Municipal, y donde se desarrolla la actividad de mercado de abastos municipal.

Dicho local forma parte de las Comunidades de Propietarios, en régimen de propiedad horizontal, del edificio Lope de Rueda 1, 3, 5 y 7 y Moradas 16.

Las citadas comunidades de propietarios en las respectivas Juntas Generales realizadas al efecto, fijaron las cuotas correspondiente al local propiedad municipal, siendo así que el gasto previsto en el presupuesto municipal para 2020, 5.000 €, alcanzaba para satisfacer las cuotas en cuantía del ejercicio inmediato anterior. No obstante, la comunidad Lope de Rueda n ° 3, aprobó una derrama mensual de 620,3 €/mes, a satisfacer durante el presente ejercicio que no se tuvo en cuenta en la citada previsión en toda su extensión temporal.

Los citados gastos han de ser satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 05/431.2/202 del vigente presupuesto municipal.

Habida cuenta que, en la actualidad, no existe saldo suficiente en la referida aplicación para hacer frente a los gastos previstos en el ejercicio 2020, se considera necesario llevar a cabo la modificación presupuestaria siguiente:

Partidas a incrementar	Cantidad
05/4312/202	5.000 €
Total	5.000 €

Partidas a disminuir	Cantidad
05/4312/22699	5.000 €
Total	5.000 €

El Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área
de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

Ángel Encalado Iglesias

VºBº
La Directora del Área de Innovación
Desarrollo Económico, Empleo y
Comercio

Rosa Huertas González

CONFORME
La Concejala de Innovación,
Desarrollo Económico, Empleo y
Comercio

María del Rosario Chávez Muñoz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA ROSA
HUERTAS GONZÁLEZ
Fecha Firma: 26/08/2020 20:13

MARIA ROSARIO
CHÁVEZ MUÑOZ
Fecha Firma: 27/08/2020 14:57

ANGEL
ENCALADO IGLESIAS
Fecha Firma: 26/08/2020 09:48

Fecha Copia: 29/09/2020 11:35

Código seguro de verificación(CSV): 69f4726aac0606106d9e11c57462913f42031e02
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

OTROS DATOS

Código para validación: **LSI5N-ZW6A6-D092G**Fecha de emisión: **6 de octubre de 2020 a las 12:56:04**

Página 1 de 1

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Gestor Programa Suplente 4312 C.G 37 de Ayuntamiento de Valladolid en nombre de Gestor

Programa 4312 C.G 37 Firmado 29/09/2020 15:04

2.- CONCEJALA DELEGADA INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y

COMERCIO de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 02/10/2020 14:58

3.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 06/10/2020 12:52

ESTADO

FIRMADO

06/10/2020 12:52

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOSRETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Nº. Op.Anterior:
Nº. Decreto :
Fecha aprob:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2020**

Presupuesto

2020

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
05	4312	22699	22020005525	5.000,00	
Otros gastos diversos					

Importe	Importe EUROS
CINCO MIL EUROS.	5.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal BancarioÁrea origen del Gasto **37** **4312 MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS**

Texto libre

para transferir a la partida 054312202

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920200017190**

Operación

Fecha **29/09/2020**

RC		Clave operación	101
		Signo	0
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS	Nº. Op.Anterior:	0
		Nº. Decreto :	0
		Fecha aprob:	06/10/2020
PRESUPUESTO CORRIENTE		Aplicaciones:	1
		Oficina	
		Ejercicio:	2020

Presupuesto **2020**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
05	4312	22699	22020005525	5.000,00	
Otros gastos diversos					

Importe	Importe EUROS
CINCO MIL EUROS.	5.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre
para transferir a la partida 054312202

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

APROBACIÓN

Nº. Operación: **220200042722**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **06/10/2020**



SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Como consecuencia de la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Valladolid por Resolución de 21 de agosto de 2020, por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la contratación temporal, durante 180 días, de un Agente de Igualdad de Oportunidades es necesario que desde esa Oficina Presupuestaria se realice la modificación presupuestaria, mediante la generación de crédito por el importe de la subvención 10.416 euros en los siguientes programas presupuestarios y por las cantidades que se indican:

Partida Presupuestarias	Cantidad
04/920.2/143	8.332,80€
04/920.2/160.00	2.083,20€

Se adjunta copia de la Resolución de 21 de Agosto de 2020 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Valladolid 28 de septiembre de 2020

DIRECTOR DE AREA DE
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS
HUMANOS

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE RECURSOS

José Luis Fernández de Dios

Ignacio J. Asín Alonso

CONCEJAL DELEGADO GENERAL
DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Pedro Herrero García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

PEDRO
HERRERO GARCÍA

Fecha Firma: 29/09/2020 14:07

IGNACIO JAVIER

ASÍN ALONSO

Fecha Firma: 28/09/2020 13:40

JOSE LUIS

FERNÁNDEZ DE DIOS

Fecha Firma: 29/09/2020 11:06

Fecha Copia: 29/09/2020 14:26

Código seguro de verificación(CSV): 646b1c343a6a10f8376ebe63f9b81064566bd142

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

RESOLUCIÓN DE 21 DE AGOSTO DE 2020 DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y A LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES DE CASTILLA Y LEÓN, COMO APOYO A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE AGENTES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de agosto de 2020 se autoriza a la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León la concesión directa de subvenciones a las Diputaciones Provinciales y a los municipios de más de 20.000 habitantes de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de Agentes de Igualdad de Oportunidades.

Vistos la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León; la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; el decreto 51/2018, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y a propuesta de la Gerente del Servicio Público de Empleo,

RESUELVO

Conceder una subvención directa, por importe total de 260.400 euros, a las entidades beneficiarias relacionadas en el Anexo, con objeto de que contraten temporalmente Agentes de Igualdad de Oportunidades desempleados e inscritos, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Estas subvenciones están sujetas a las condiciones y requisitos que se detallan a continuación:

PRIMERO.- Requisitos de las contrataciones.

1. Serán subvencionables los costes derivados de la contratación temporal de personas desempleadas que ostenten la titulación de Agentes de Igualdad de Oportunidades, diplomadas, licenciadas o asimiladas en la rama de ciencias sociales o jurídicas con la formación específica de Agente de Igualdad de al menos 250 horas, inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, dentro de los colectivos prioritarios establecidos en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo:

- Las personas jóvenes menores de 35 años.
- Las personas mayores de 45 años, especialmente para quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares.
- Las personas paradas de larga duración, con especial atención a aquellas que han agotado sus prestaciones por desempleo y las personas en riesgo de exclusión social. Se entenderá persona parada de larga duración aquella persona que ha estado desempleada 12 meses en un período de 18 meses



En el supuesto de que no existan candidatos con la formación específica de Agente de Igualdad de al menos 250 horas, podrán ser seleccionados aquellos que cumpliendo los demás requisitos indicados en este punto, posean la formación específica de Agente de Igualdad de al menos 150 horas.

2. Será subvencionable el período de contratación comprendido entre la fecha de la presente resolución y el 31 de marzo de 2021 (día incluido).
3. La preselección de las personas candidatas la realizará la Oficina de Empleo correspondiente, mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo. Dentro de dichos colectivos prioritarios, se valorará la experiencia en trabajos similares acreditados.

La selección final de las personas candidatas enviadas por la Oficina de Empleo, la realizará la entidad local de acuerdo con las normas de selección de personal que les sean de aplicación, siendo los responsables últimos de verificar que las personas seleccionadas cumplen con todos los requisitos establecidos en las respectivas líneas de actuación, en el momento de darles de alta en la Seguridad Social.

4. Los contratos se formalizarán por escrito y en cualquiera de las modalidades contractuales de naturaleza temporal establecida por la normativa vigente y en el marco de los convenios colectivos que sean de aplicación.
5. Se concertarán a jornada completa y una duración de 180 días. Si antes de completar ese periodo, alguno de los contratos se extinguiera, la entidad beneficiaria podrá contratar a otra persona que cumpla los requisitos en sustitución de aquella que causó baja.

Si no se produjera la sustitución o cuando, aun habiéndose producido ésta, la suma de los distintos períodos de contratación referidos a ese puesto de trabajo fuese inferior a 120 días, se procederá a la cancelación total de la financiación. En caso contrario, cuando fuese igual o superior a 120 días e inferior a 180, se procederá a la reducción de la financiación concedida por importe proporcional al período de tiempo no cubierto por ningún trabajador.

Cuando el contrato de trabajo se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador que cumpla los requisitos exigidos en esta resolución. Esta sustitución no supondrá, en ningún caso, incremento en el importe de los fondos asignados.

6. Tanto en el caso de extinción como sustitución, la entidad deberá justificar debidamente la causa y comunicarlo, mediante la presentación del modelo de aportación documental e incidencias.
7. No se admitirán las contrataciones realizadas con personas que sean miembros de alguna Corporación Local en los casos en que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Actividades a desarrollar.

Con el objeto de alcanzar una adecuada eficacia en los trabajos a realizar vinculados con el Plan Autonómico de inserción laboral 2016-2020 para fomentar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de las personas más vulnerables y la Agenda para la Igualdad de Género 2020 se desarrollarán las siguientes acciones:



- Diagnóstico y análisis de la situación y participación de mujeres y hombres en el municipio o provincia para la detección de desigualdades de género.
- Planificación, programación, gestión y evaluación de Planes de Igualdad municipales o provinciales
- Elaboración de informes de impacto de género de las políticas públicas implementadas, desde las diferentes áreas de intervención municipal o provincial.
- Estudio de indicadores de impacto social derivados de la contratación de las personas más vulnerables incidiendo en la perspectiva de género.
- Planificación y puesta en marcha de diferentes líneas de formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- Apoyo en la evaluación y gestión de las políticas de igualdad de oportunidades vinculadas a las políticas activas de empleo de todas las administraciones y de las acciones derivadas de la acción privada para garantizar la igualdad de oportunidades de acceso al empleo colaborando activamente en los Consejos provinciales y locales de Empleo.
- Diseño de campañas y acciones de sensibilización, dirigidas a la ciudadanía
- Planificación e impulso de programas específicos de prevención e intervención en materia de Violencia de Género.

TERCERO.- Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de los Agentes de Igualdad de Oportunidades, desempleados e inscritos, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

El importe máximo a financiar por cada contratación será de 10.416 euros por un periodo de 180 días a jornada completa. Este importe se reducirá proporcionalmente cuando el puesto de trabajo se cubra por un periodo superior a 120 días e inferior a 180 días. La cobertura de un periodo inferior a 120 días dará lugar a la cancelación total de la financiación del puesto de trabajo

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

CUARTO.- Notificaciones y comunicaciones con los interesados

1.- Las notificaciones y comunicaciones se practicarán de manera electrónica, de forma que todas las que se realicen a lo largo de la tramitación del procedimiento, incluidas la consulta del mismo y el requerimiento de documentación, se llevarán a cabo de manera telemática, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 44.3 de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.

2.- Las comunicaciones que realice la Administración al solicitante o su representante se practicarán a través del Buzón Electrónico del Ciudadano de la Ventanilla del Ciudadano, disponible en el enlace <https://www3.ae.jcyl.es/veci/>



La Administración enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado que este haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica correspondiente. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, todo ello de conformidad con el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En virtud de lo previsto en el artículo 43. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

3.- Las comunicaciones del solicitante o su representante dirigidas a la Administración se realizarán a través de la Sede Electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

QUINTO.- Aceptación de la subvención.

Para que la concesión de la subvención sea efectiva, la entidad beneficiaria, en el plazo de treinta días desde que se notifique la presente resolución de concesión, deberá expresar la aceptación de la misma, así como de las condiciones señaladas en la presente resolución.

La aceptación se realizará según modelo normalizado disponible en la Sede Electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

En caso de no aceptación, o transcurrido el plazo señalado sin haberse aceptado la subvención, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma y se declarará mediante resolución el archivo del expediente sin más trámite

SEXTO.- Anticipos.

1.- Se abonará un anticipo del 50% de la subvención concedida, sin exigir la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y el informe emitido por la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- Para poder obtener el anticipo, el beneficiario deberá solicitarlo conforme al modelo normalizado para la aceptación disponible en la Sede Electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, así como estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro ni tener deudas con la Hacienda de la Comunidad. Estas circunstancias deberán acreditarse mediante declaración responsable que se recoge en el modelo normalizado de aceptación de la subvención disponible en la Sede Electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

3.- La justificación del importe anticipado se efectuará en el plazo establecido para la justificación de la subvención.

SÉPTIMO.- Régimen de Obligaciones y Responsabilidades

1.- Las obligaciones de los beneficiarios de esta subvención serán las siguientes:

a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.



- b) Comunicar la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente público o privado, junto con todas las incidencias que se produzcan con posterioridad a la notificación de la presente resolución, según modelo de aportación documental e incidencias.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, así como a las de control económico financiero que correspondan a las de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.
- d) Realizar las contrataciones en los términos previstos en esta resolución.
- e) Las demás establecidas en la presente resolución.

2.- Los beneficiarios de la subvención quedan sujetas al régimen de obligaciones y responsabilidades previsto en el artículo 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 35.2 de la Ley 5/2008 de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Para la acreditación de estas circunstancias, según dispone el artículo 6.b) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, (BOC y L nº 68, de 9 de abril) por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, será suficiente la aportación de una declaración responsable que presentarán en el momento de la aceptación y solicitud del anticipo de la subvención, establecido en el modelo normalizado disponible en la Sede Electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

OCTAVO.- Prórroga de plazos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, se faculta a la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León para conceder una prórroga del plazo establecido, cuando el proyecto o actividad subvencionada no pueda realizarse o justificarse en el plazo previsto, por causas debidamente justificadas y a solicitud del beneficiario.

NOVENO.- Justificación de las subvenciones

1.- La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos se realizarán con sometimiento al régimen contemplado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 16/2010, de 8 abril, por el que se regula parcialmente la justificación de las subvenciones nominativas, de las concedidas directamente y de las aportaciones dinerarias a entidades del sector público autonómico destinadas a actuaciones concretas otorgadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el control de su pago anticipado.

2.- La justificación, en aplicación de la Disposición adicional sexta de la citada Ley 5/2008 y del Convenio suscrito con la entidad beneficiaria, se efectuará mediante un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como del informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la entidad local, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención.



3.- Los beneficiarios tendrán un plazo, para presentar los Anexos justificativos, de dos meses a contar desde la finalización de los contratos subvencionados y, en todo caso, la fecha límite será el día 31 de mayo de 2021, quedando obligados a la presentación de la siguiente documentación:

- a. Informe que acredita la veracidad y regularidad de la documentación justificativa, y que las actividades desarrolladas se han realizado conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de la resolución, y que se ha cumplido la finalidad de la misma, las obligaciones reconocidas y pagos realizados debidamente relacionados por cada trabajador, firmado por el Interventor u órgano de control equivalente de la Entidad Beneficiaria, según modelo Anexo II a) para ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y II b) para Diputaciones Provinciales).
- b. La acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y que las actividades se han realizado conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de la resolución se realizará mediante la presentación de una **memoria técnica** de las actuaciones realizadas por los profesionales contratados como Agentes de Igualdad, donde consten las personas destinatarias o beneficiarias de las actuaciones desagregadas por sexo, así como una evaluación de impacto de género de las actuaciones o medidas que se han llevado a cabo.
- c. Cualquier otra documentación que el Servicio Público de Empleo de Castilla y León precise recabar en cualquier momento, complementaria de toda la documentación anterior, a fin de verificar la correcta aplicación de los fondos recibidos.

4.- Si vencido el plazo de justificación, no se hubiese presentado la correspondiente documentación, el órgano instructor requerirá al beneficiario a los efectos de su presentación en el plazo improrrogable de 15 días. La falta de presentación del total de la documentación requerida en este plazo dará lugar a la iniciación del procedimiento para determinar el incumplimiento y, en su caso, el reintegro.

DÉCIMO.- Liquidación y pago de las subvenciones

El importe de la subvención no anticipado, se abonará una vez justificado el gasto correspondiente, mediante la aportación de los documentos justificativos requeridos en el resuelvo noveno de esta resolución.

DÉCIMO PRIMERO.- Cancelación de las subvenciones y reintegros

1. El incumplimiento total o parcial de los requisitos, condiciones, finalidades o cualquier otro incumplimiento del régimen jurídico establecido en la presente Resolución de concesión, así como la concurrencia de cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, dará lugar a la pérdida total o parcial de la subvención concedida y al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por el beneficiario, con la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrirse.

2. Dará lugar a la pérdida total de la subvención:

- a) Cuando con uno o, en su caso, varios contratos por puesto de trabajo no se alcancen un período mínimo de contratación de 120 días
- b) Destinar la subvención a una finalidad diferente de aquella para la que fue concedida.



3. Se producirá la pérdida parcial de la subvención cuando la contratación no se mantenga durante todo el periodo subvencionable de 180 días, pero alcance al menos 120 días de dicho periodo, la cancelación y en su caso el reintegro será proporcional al número de días que falten para cumplir el periodo de contratación subvencionable.

4. El procedimiento para determinar el incumplimiento y el reintegro, cuando proceda, será el establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como por cuanto se dispone en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2003, de 21 de julio.

DÉCIMO SEGUNDO.- Tramitación, inspección, seguimiento y control

El Servicio Público de Empleo de Castilla y León se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control del objeto de la subvención concedida, así como la petición de cualquier justificante que considere necesario.

DÉCIMO TERCERO.- Instrucciones y delegación de firma

Se faculta a la Gerente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente Resolución, así como la firma por delegación de las resoluciones de anticipo, aceptación de renunciaciones, autorizaciones de prórrogas, modificación y revisión de las subvenciones concedidas, procedimientos de liquidación, incoación y resolución de los procedimientos de reintegro.

DÉCIMO CUARTO.- Publicidad

En todo tipo de publicidad que se haga de las actuaciones subvencionadas deberá hacerse constar la colaboración de la Junta de Castilla y León. La publicidad gráfica se ajustará al Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León.

DÉCIMO QUINTO.- Régimen de Impugnación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid ,21 de agosto de 2020


LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
Aria Carlota Amigo Piquero



**ANEXO
ENTIDADES BENEFICIARIAS**

BENEFICIARIO	IMPORTE
Diputación Provincial de Ávila	10.416
Diputación Provincial de Burgos	10.416
Diputación Provincial de León	10.416
Diputación Provincial de Palencia	10.416
Diputación Provincial de Salamanca	10.416
Diputación Provincial de Segovia	10.416
Diputación Provincial de Soria	10.416
Diputación Provincial de Valladolid	10.416
Diputación Provincial de Zamora	10.416
Ayuntamiento de Ávila	10.416
Ayuntamiento de Aranda de Duero	10.416
Ayuntamiento de Burgos	10.416
Ayuntamiento de Miranda de Ebro	10.416
Ayuntamiento de León	10.416
Ayuntamiento de Ponferrada	10.416
Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	10.416
Ayuntamiento de Palencia	10.416
Ayuntamiento de Salamanca	10.416
Ayuntamiento de Segovia	10.416
Ayuntamiento de Soria	10.416
Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda	10.416
Ayuntamiento de Laguna de Duero	10.416
Ayuntamiento de Medina del Campo	10.416
Ayuntamiento de Valladolid	10.416
Ayuntamiento de Zamora	10.416





SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Como consecuencia de la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Valladolid por Resolución de 21 de agosto de 2020, por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la contratación temporal, durante 180 días, de un Agente de Igualdad de Oportunidades y teniendo en cuenta que la citada subvención no cubre la totalidad de los gastos originados de la contratación, es necesario que desde esa Oficina Presupuestaria se realice la modificación presupuestaria, mediante la transferencia entre los siguientes programas presupuestarios y por las cantidades que se indican:

Partida Presupuestarias a incrementar	Cantidad
04/920.2/143	4.900€
04/920.2/160.00	1.000€
Partida Presupuestarias a disminuir	Cantidad
06/2315/121.00	3.900€
06/2315/121.01	2.000€

Se adjunta copia de la Resolución de 21 de Agosto de 2020 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y copia del documento contable núm. 920200017095.

Valladolid 28 de septiembre de 2020

DIRECTOR DE ÁREA DE
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS
HUMANOS

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE RECURSOS

José Luis Fernández de Dios

Ignacio J. Asín Alonso

CONCEJAL DELEGADO GENERAL
DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Pedro Herrero García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

PEDRO
HERRERO GARCÍA

Fecha Firma: 29/09/2020 14:07

IGNACIO JAVIER

ASÍN ALONSO

Fecha Firma: 28/09/2020 13:40

JOSE LUIS

FERNÁNDEZ DE DIOS

Fecha Firma: 29/09/2020 11:07

Fecha Copia: 29/09/2020 14:26

Código seguro de verificación(CSV): 776ac35550e104b1ca5e4c8696cd7fcea6cbd4cb

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

OTROS DATOS

Código para validación: **XFVYT-NV7NS-TIFEC**Fecha de emisión: **6 de octubre de 2020 a las 12:59:34**

Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Gestor Personal C.1 C.G.41 de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 28/09/2020 11:51

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS de Ayuntamiento de Valladolid

Firmado 28/09/2020 12:57

3.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 06/10/2020 12:52

ESTADO

FIRMADO

06/10/2020 12:52

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RCClave operación **101**
Signo **0**CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

PRESUPUESTO CORRIENTE

Nº. Op.Anterior:
Nº. Decreto :
Fecha aprob:
Aplicaciones: **2**
Oficina
Ejercicio: **2020**Presupuesto **2020**

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
				5.900,00	

Importe	Importe EUROS
CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS.	5.900,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Área origen del Gasto	41	CAPITULO 1 DE PERSONAL
-----------------------	-----------	-------------------------------

Texto libre

TRANSFERENCIA AL PROGRAMA 04/9202/143 Y 160.00 FINACIACION DEL AGENTE DE IGUALDAD

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920200017095**

Operación

Fecha **27/09/2020**

OTROS DATOS

Código para validación: **XFYVT-NV7NS-TIFEC**Fecha de emisión: **6 de octubre de 2020 a las 12:59:34**

Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Gestor Personal C.1 C.G.41 de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 28/09/2020 11:51

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS de Ayuntamiento de Valladolid

Firmado 28/09/2020 12:57

3.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 06/10/2020 12:52

ESTADO

FIRMADO

06/10/2020 12:52

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

ANEXO APLICACIONES

Clave operación
Signo101
0

PRESUPUESTO CORRIENTE

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
06	2315 12100	920200017095	22020005488	3.900,00	
Complemento de destino.					
06	2315 12101	920200017095	22020005489	2.000,00	
Complemento específico.					
Total Operación . . .				5.900,00	

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920200017095**

Nº. Operación:

Fecha **27/09/2020**

RC		Clave operación	101
		Signo	0
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS	Nº. Op.Anterior:	0
		Nº. Decreto :	0
		Fecha aprob:	06/10/2020
PRESUPUESTO CORRIENTE		Aplicaciones:	2
		Oficina	
		Ejercicio:	2020

Presupuesto **2020**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
				5.900,00	

Importe	Importe EUROS
CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS.	5.900,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre
TRANSFERENCIA AL PROGRAMA 04/9202/143 Y 160.00 FINACIACION DEL AGENTE DE IGUALDAD

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

APROBACIÓN

Nº. Operación: **220200042721**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **06/10/2020**

RC

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

ANEXO APLICACIONES

Clave operación **101**
Signo **0**

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
06	2315	12100	220200042721	22020005488	3.900,00
Complemento de destino.					
06	2315	12101	220200042721	22020005489	2.000,00
Complemento específico.					
Importe TOTAL					5.900,00

APROBACIÓN

Nº. Operación: **220200042721**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **06/10/2020**

SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA.

ASUNTO: GENERACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTO 2020.

La Junta de Castilla y León aprobó, mediante Acuerdo 35/2016 de 9 de junio de 2016, la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, cuya primera orientación estratégica consiste en “mejorar la colaboración con instituciones y entidades, desarrollando proyectos comunes, fomentando sinergias y optimizando los recursos disponibles”.

Con este fin, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente ha concedido al Ayuntamiento de Valladolid una subvención para el desarrollo de programas de educación ambiental, durante los años 2020 y 2021, en las siguientes condiciones:

Aportación máxima de la Consejería: 30.000 € (75% del total).

Aportación mínima de la Entidad Local: 10.000 € (25% del total).

Distribución anual de las aportaciones de la Consejería:

2020: 15.000 €.

2021: 15.000 €.

La citada subvención ha sido concedida por una Orden de 7 de septiembre de 2020, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, notificada a este Ayuntamiento el día 11 de septiembre.

Dicha subvención no estaba contemplada en el presupuesto de la Dirección del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible para 2020 ya que, hasta finales de mayo del presente año, no se ha recibido la notificación de su convocatoria que, finalmente, se ha resuelto en septiembre. Por este motivo, se solicita la generación de crédito en la aplicación presupuestaria 07/1701/227 99, por valor de 15.000,00 €, correspondientes al anticipo de 2020.

Paseo del Hospital Militar, 11-bis
47007 Valladolid
Tel. 983-426208
Fax 983-426235
semas@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 06/10/2020 14:45

TERESA

REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 06/10/2020 13:08

TERESA

REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 06/10/2020 13:09

Fecha Copia: 07/10/2020 11:04

Código seguro de verificación(CSV): 6245eab0e6f2b532f98eb9f084e1c917121ca63f

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Se adjuntan con este escrito: la comunicación de la convocatoria de la subvención, la Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente por la que se concede la subvención al Ayuntamiento de Valladolid y su aceptación firmada por la concejal-delegada de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Valladolid, 5 de octubre de 2020.

**LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,
(por ausencia)**

Fdo.: Teresa Redondo Arranz

**Vº Bº
LA DIRECTORA DEL ÁREA DE MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Fdo.: Teresa Redondo Arranz

**Vº Bº
LA CONCEJAL-DELEGADA DEL ÁREA DE
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE**

Fdo.: María Sánchez Esteban.

**Paseo del Hospital Militar, 11-bis
47007 Valladolid
Tel. 983-426208
Fax 983-426235
semas@ava.es**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 06/10/2020 14:45

TERESA
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 06/10/2020 13:08

TERESA
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 06/10/2020 13:09

Fecha Copia: 07/10/2020 11:04

Código seguro de verificación(CSV): 6245eab0e6f2b532f98eb9f084e1c917121ca63f

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Plaza Mayor, 1
47001. Valladolid
Valladolid

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL VINCULADOS A LA GESTIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCO DE LA II ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN 2016-2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que por Orden de fecha 7 de septiembre de 2020 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, se ha acordado la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Valladolid para financiar la realización de programas y acciones de educación ambiental vinculados a la gestión ambiental, en el marco de la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, con el contenido siguiente:

"ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

La II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, aprobada mediante Acuerdo 35/2016, de 9 de junio, de la Junta de Castilla y León, nace con la vocación de contribuir positivamente al tránsito conceptual que se requiere para avanzar desde una gestión ambientalmente correcta hacia un desarrollo sostenible, y considera que, en el ámbito de sus competencias, todas las Administraciones públicas tienen la necesidad de implementar programas y acciones de educación ambiental relacionadas con su gestión en materia de medio ambiente.

Las entidades locales son responsables de buena parte de la gestión ambiental que desarrollan las Administraciones públicas y tienen una gran incidencia en la promoción de la participación ciudadana y en el funcionamiento de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos. Las Diputaciones Provinciales, además, tienen una importante presencia en el medio rural y contribuyen positivamente a su desarrollo económico y social.

Esas características hacen a las entidades locales aliadas imprescindibles para la



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

implantación de la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, especialmente para desarrollar las líneas de acción vinculadas a los grupos de interés de "Las Administraciones públicas", de "Los técnicos y responsables de la toma de decisiones en el medio rural", y de "La sociedad organizada"

La Administración de la Comunidad de Castilla y León, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes de Castilla y León cuentan con una dilatada experiencia de colaboración en materia de educación ambiental, que resulta necesario revitalizar sobre la base de intensificar la vinculación con la gestión ambiental, de incrementar la eficacia de las actuaciones educativas que se desarrollan, de mejorar la colaboración entre agentes y de diversificar la financiación.

Estos planteamientos, que comparten las mencionadas Administraciones públicas, demandaron un marco de colaboración iniciado en el año 2017 para el periodo comprendido entre 2017 y 2019, que estaba orientado a avanzar hacia un desarrollo sostenible, así como dirigido a que la población sea consciente de su realidad ambiental, en especial de los retos y de las oportunidades, y a que participe activamente en la adopción de modelos de conducta más sostenibles, y en la consecución de acuerdos sociales que los consoliden.

El marco de colaboración descrito reclama una continuidad de la financiación conjunta de los programas y acciones de educación ambiental que desarrollan las mencionadas entidades locales en el periodo de 2020 a 2021, y que sirvan para mejorar la gestión ambiental, mediante la implantación de buenas prácticas ambientales en sintonía con la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020. El coste total de las indicadas actuaciones por cada una de las entidades locales anteriormente relacionadas asciende a CUARENTA MIL EUROS (40.000€), comprometiéndose estas a financiarlo en un 25%.

Por todo lo expuesto anteriormente, teniendo en cuenta la finalidad de la actuación, así como las propuestas planteadas por las entidades locales para atender a su ámbito territorial, con base en el principio de cooperación y colaboración que rige las relaciones entre las Administraciones públicas, se considera de especial interés contribuir a la financiación de estos programas y acciones, dado que se enmarcan dentro de los objetivos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente respecto a la colaboración con las Administraciones públicas, en este caso, con el Ayuntamiento de Valladolid, para contribuir a la consecución de los objetivos y líneas de acción de la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020.

La especificidad del objeto de las subvenciones y la singularidad de los destinatarios de las mismas, conllevan la imposibilidad de promover la concurrencia pública, dado que es el Ayuntamiento



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
 Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

de Valladolid quien asume la realización de las mencionadas actuaciones en su propio ámbito territorial.

Sobre esta base y de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, por Acuerdo de 27 de agosto de 2020, la Junta de Castilla y León autoriza a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente la concesión directa de subvenciones a la Diputación Provincial de Valladolid y a los Ayuntamientos de Valladolid, Arroyo de la Encomienda, Laguna de Duero y Medina del Campo, por importe para cada entidad beneficiaria de treinta mil euros (30.000 €), para financiar la realización de programas y acciones de educación ambiental vinculados a la gestión ambiental, en el marco de la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.08.456B01.76083.8, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, en los términos previstos en el anexo de dicho Acuerdo y según la siguiente distribución:

Entidad beneficiaria	2020	2021	Total
Diputación Provincial de Valladolid	15.000 €	15.000 €	30.000 €
Ayuntamiento de Valladolid	15.000 €	15.000 €	30.000 €
Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda	15.000 €	15.000 €	30.000 €
Ayuntamiento de Laguna de Duero	15.000 €	15.000 €	30.000 €
Ayuntamiento de Medina del Campo	15.000 €	15.000 €	30.000 €
Total	75.000 €	75.000 €	150.000 €

Asimismo, en el citado Acuerdo según lo dispuesto en el artículo 39 de la mencionada Ley, se prevé que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente pueda conceder a la entidad local beneficiaria un anticipo del 100 % del importe de la anualidad 2020 correspondiente a la subvención concedida, previa solicitud y sin necesidad de constituir garantía, solicitud que ha sido realizada por la entidad.

Además, en el Acuerdo mencionado se determina el plazo y la forma en la que se deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos. Finalmente, se autoriza al Consejero de Fomento y Medio Ambiente para prorrogar el plazo de la justificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Por todo ello, vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y demás normas vigentes de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero. Aprobación del gasto y concesión.

Aprobar el gasto y conceder directamente una subvención al Ayuntamiento de Valladolid, por un importe de treinta mil euros (30.000,00 €) para financiar la realización de programas y acciones de educación ambiental vinculados a la gestión ambiental, en el marco de la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.08.456B01.76083.8 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, según la siguiente distribución por anualidades:

Año	Importe
2020	15.000,00 €
2021	15.000,00 €
TOTAL	30.000,00 €

Segundo. Conceptos y gastos subvencionables.

1. *Serán subvencionables todos aquellos gastos realizados entre el 2 de septiembre de 2019 y el 1 de septiembre de 2021, derivados de la realización por parte de la entidad local beneficiaria, de programas y acciones de educación ambiental vinculados a la gestión ambiental, que desarrollen líneas de acción concretas de la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, en concreto, de aquellas referidas a los grupos de interés de "Las Administraciones públicas", de "Los técnicos y responsables de la toma de decisiones en el medio rural", y de "La sociedad organizada", incluida su organización, así como las actuaciones de gestión ambiental indispensables para llevarlos a cabo.*

2. *No serán subvencionables los gastos relativos al personal propio de la entidad local.*



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Tercero. Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario está sujeto a las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Régimen de pagos.

1. Conceder al beneficiario, sin necesidad de aportar garantía, un anticipo de quince mil euros (15.000,00 €), equivalente al 100% del importe de la subvención concedida correspondiente a la anualidad 2020, condicionado a la aceptación de la subvención.

2. El régimen de pagos de la subvención se adecuará al contenido básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley, y a lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Quinto. Forma de justificación.

1. La entidad local beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos, así como el cumplimiento del compromiso de financiación asumido mediante la presentación de la documentación que se indica a continuación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los programas y acciones realizados así como de la cuantificación de los indicadores contenidos en la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020 que sean de aplicación a las actuaciones desarrolladas objeto de la subvención. Así mismo, se acompañará copia del material didáctico y divulgativo realizado, y una memoria fotográfica.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones realizadas, que contendrá un certificado de las obligaciones reconocidas y relación de mandamientos de pago realizados por la entidad beneficiaria, que se deriven directamente de la realización de la actividad subvencionada, especificando la fecha de pago de cada obligación reconocida y la actividad a que se refiere, concepto y proveedor. Dicho certificado será expedido por el órgano que tenga encomendadas las funciones de fiscalización en la entidad beneficiaria o, en su defecto, por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente de dicha entidad.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

La entidad local beneficiaria, de acuerdo con el compromiso de financiación asumido, deberá justificar la realización de un gasto en los conceptos subvencionados por un importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), cantidad que equivale a la suma de la subvención y del importe del mencionado compromiso.

c) Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable de la entidad local beneficiaria en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

d) En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad local beneficiaria deberá presentar la elección entre las tres ofertas presentadas, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. Asimismo, la entidad local beneficiaria deberá presentar:

a) De acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, certificado acreditativo de que en el proceso de provisión de los puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad.

b) De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones, declaración responsable de la beneficiaria de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez.

Sexto. Plazo de justificación.

1. La justificación del importe subvencionado deberá presentarse, en la forma prevista en el punto anterior, como fecha límite, hasta el 4 de octubre de 2021, inclusive.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

2. Cuando la actividad subvencionada no pueda realizarse o justificarse en el plazo previsto, por causas debidamente justificadas, podrá concederse al beneficiario, a solicitud de éste, una prórroga del plazo. La solicitud de la prórroga y su concesión deberán producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate.

3. Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin que ésta haya sido presentada, se requerirá a la entidad local beneficiaria para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación de la justificación en este plazo dará lugar a la iniciación del procedimiento para determinar el incumplimiento y, en su caso, el reintegro.

Séptimo. Subcontratación.

1. Si la entidad local beneficiaria de la presente subvención carece de medios para la realización por sí misma de la actividad subvencionada, se autoriza la subcontratación de esta, hasta un máximo del 100% de su importe, así como la celebración de aquellos contratos en los que la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000€, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Asimismo, se autoriza a la entidad local beneficiaria a concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con él, en los términos establecidos en el citado artículo.

Octavo. Incumplimiento.

El incumplimiento total o parcial de los apartados anteriores, así como en los supuestos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la cancelación de la subvención concedida, con la obligación del reintegro de la totalidad o parte de las cantidades percibidas, incrementadas, en su caso, con el interés de demora correspondiente, desde la fecha de abono, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que dé lugar dicho incumplimiento.

Noveno.- Publicidad.

En las actividades que se ejecuten con cargo a la presente subvención se incorporará de forma visible la imagen institucional de la Junta de Castilla y León, ajustándose, en todo caso a



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León.

Décimo. Compatibilidad.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Undécimo. Aceptación.

Para que la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Valladolid sea efectiva, deberá ser aceptada por la entidad beneficiaria en el plazo de treinta días desde la notificación de esta orden. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la aceptación se entenderá que renuncia a ella.

Valladolid, 7 de septiembre de 2020
EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández"

Según se establece en el apartado undécimo de la mencionada Orden, se deberá producir la aceptación por entidad beneficiaria en el plazo de 30 días desde su notificación, transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

Valladolid, 9 de septiembre de 2020
LA JEFA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA,
INSPECCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL



Fdo.: Aurora Romera Hernández



Ayuntamiento de
Valladolid

Concejalía de Medio Ambiente y
Desarrollo Sostenible

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL
Y POLÍTICA FORESTAL
C/RIGOBERTO CORTEJOSO, 14
47014 VALLADOLID

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA

D^{ña}. MARÍA SÁNCHEZ ESTEBAN, concejal-delegada del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (por Decreto de Alcaldía nº. 2020/4329), actuando en nombre y representación de la entidad AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, con CIF – P 4718700 J, y domicilio en Pl. Mayor, nº. 1, 47001 Valladolid, declara que, tras haber sido notificada, **ACEPTA** la subvención directa concedida por Orden de 7 de septiembre de 2020 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), para financiar la realización programas y acciones de educación ambiental vinculados a la gestión ambiental, en el marco de la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020.

Valladolid, a 22 de septiembre de 2020.

Fdo. María Sánchez Esteban.
Concejal-Delegada de Medio Ambiente
y Desarrollo Sostenible

Paseo del Hospital Militar, 11-bis
47007 Valladolid
Tel. 983-426208
Fax 983-426235
semas@ava.es



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:Aceptacion subvención Educ Ambiental

Firmante 1

Firmado digitalmente por SANCHEZ ESTEBAN MARIA DNI
Fecha miércoles, 23 septiembre 2020 10:03:44 GMT
Razón He aprobado el documento



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRTOS. DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE INICIATIVAS SOCIALES POR GENERACIÓN DE CRÉDITO.

Mediante la ORDEN de 5 de marzo de 2020 de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, de la Junta de Castilla y León, se concedió una subvención al Ayuntamiento de Valladolid, de forma directa por ser una Entidad titular de un Centro Integral de Inmigración, por importe de 3.000 €

Teniendo en cuenta que este incremento no estaba previsto en el presupuesto de ingresos, se solicita se incorporen al presupuesto de gastos y de ingresos la siguiente cantidad:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO:

Aplicación	Descripción:	Importes
10.231.6.226.16	Gastos diversos del Plan Municipal de Convivencia..	3.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO:

Aplicación	Descripción:	Importes
450.06	Junta de Castilla y León: subvenciones en materia de inmigración	3.000,00 €

2311

PROYECTO DE FINANCIACIÓN AFECTADA: 2020 3 2312 9

Documento firmado electrónicamente: El Director del Servicio de Intervención Social, Angelberto González Escudero y el Director del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, Félix Moro Gonzalo, con el conforme de la Concejala Delegada General de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, Rafaela Romero Viosca

OFICINA PRESUPUESTARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO

GONZÁLEZ ESCUDERO

Fecha Firma: 05/10/2020 13:36

FELIX

MORO GONZALO

Fecha Firma: 06/10/2020 08:22

RAFAELA

ROMERO VIOSCA

Fecha Firma: 06/10/2020 16:52

Fecha Copia: 08/10/2020 09:03

Código seguro de verificación(CSV): a2a999296708ab25c232c6f3aa7a789962709a7b

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior
Dirección General de Acción Exterior

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
A/A OSCAR PUENTE SANTIAGO
PLAZA MAYOR Nº 1
47001 VALLADOLID**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES TITULARES DE CENTROS INTEGRALES DE INMIGRACIÓN RECONOCIDOS

Expediente: DIRECTA CIIS/2020

A través del presente oficio se le notifica la concesión por Orden de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior de 05 de marzo de 2020 de una subvención directa por su condición de titular de uno o varios centros integrales de inmigración.

El importe de la subvención concedida ascienda a **3.000 €** El objeto de la subvención es la financiación de los gastos de funcionamiento ordinario de los centros integrales de inmigración.

Las condiciones de la subvención concedida se contienen en el Anexo de la Orden referenciada que se adjunta con el presente oficio; conviene destacar que en estas subvenciones se hará efectivo su pago tras la justificación de los gastos objeto de financiación. El plazo para la presentación de la documentación justificativa concluye el 31 de octubre de 2020, sin perjuicio de que pueda presentarse antes de tal fecha en el caso de que existan gastos por importe suficiente para justificar la cantidad concedida.

De conformidad con el artículo 31.4 de la ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para que la concesión de estas subvención sea efectiva es necesaria la aceptación por su beneficiario en el plazo de 30 días desde sus notificación.

La mencionada aceptación se ha de producir a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello se debe acceder al registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El modelo normalizado correspondiente a la aceptación de subvenciones directas de la Dirección General de Acción Exterior de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección electrónica

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla1000etalle/1251181050732/Servicio/1284922883991/Tramite>

Valladolid, 06 de marzo 2020

El Jefe de servicio de asuntos migratorios



Fdo.: Ivan Doncel González

1





ORDEN DE 5 DE MARZO DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES TITULARES DE CENTROS INTEGRALES DE INMIGRACIÓN.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 10, extiende los derechos que reconoce a los ciudadanos de Castilla y León a los extranjeros con vecindad administrativa en la Comunidad en los términos que establezca la ley, y vincula a los poderes públicos a promover la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León.

En el marco del Estatuto de Autonomía, se aprobó en el año 2013 la Ley 3/2013, de 28 de mayo, de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León que tiene por objeto la regulación de los principios, actuaciones e instrumentos a través de los cuales los poderes públicos de la Comunidad de Castilla y León promoverán la plena integración de los inmigrantes en la sociedad castellana y leonesa, así como la coordinación entre las Administraciones, agentes y entidades implicados en la materia de inmigración en la Comunidad.

Mediante el Decreto 17/2016, de 23 de junio, se creó la Red de Atención a las Personas Inmigrantes de Castilla y León entendida como el conjunto de centros que, de forma coordinada, pretenden la integración de las personas inmigrantes a través de la prestación de servicios de información, asesoramiento y orientación, formación y participación y a su vez crea y regula el Registro de la Red de Atención a las Personas Inmigrantes de Castilla y León. Todo ello con la finalidad de articular de manera responsable, coordinada y eficiente, los medios y recursos disponibles para la integración de las personas inmigrantes logrando un aprovechamiento eficiente de aquéllos.

Dentro de la citada Red, ocupan un lugar fundamental los centros integrales de inmigración, entendidos éstos como espacios interculturales e instrumentos de información especializada, asesoramiento, participación y aprendizaje destinados a la acogida e integración





Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior

de las personas inmigrantes. Para el reconocimiento de tales espacios como centros integrales de inmigración, el Decreto 17/2016, de 23 de junio, recoge una serie de requisitos así como un procedimiento específico. A su vez conforme el artículo 8 del citado decreto, podrán ser titulares de tales centros integrales de inmigración tanto las entidades locales, como las entidades sin ánimo de lucro que contemplen entre sus fines estatutarios la atención e integración de la población inmigrante, legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro que corresponda.

El IV Plan estratégico de cohesión social con las personas inmigrantes y la convivencia intercultural en Castilla y León 2018-2021 tiene como objetivo general el integrar a la población de origen extranjero y a la población autóctona en una sociedad donde se gestionen de forma positiva las diferencias y exista una igualdad de trato. Para conseguir tal objetivo se recogen distintas medidas, entre las cuales se encuentra como medida 2.1 el apoyar a los centros integrales de inmigración en su mantenimiento y funcionamiento ordinario.

En la actualidad, son treinta y tres los centros integrales reconocidos en Castilla y León, cuya titularidad corresponde a cuatro entidades locales y a diecinueve entidades sin ánimo de lucro.

Por Acuerdo de 27 de febrero de 2020, la Junta de Castilla y León ha autorizado al Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior la concesión directa de subvenciones, por un importe global de OCHENTA Y UN MIL EUROS (81.000,00 €), a favor de las entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, para la financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento ordinario de los centros integrales de inmigración de los que son titulares, durante el año 2020.

En su virtud,

C/ Santiago Alba, 1. 47008 VALLADOLID - TLF: 983 411 100 - www.jcyl.es



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 10/03/2020 13:04:09 COPIA AUTÉNTICA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO Localizador: U1D8J8XDUYRCC8CSUX5PK
Nº Registro Salida: 20209000065771 Fecha Registro Salida: 10/03/2020 00:30:25 Fecha Firma: 09/03/2020 10:01:26 Fecha Compulsa: 09/03/2020 10:01:38
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado: ANA BELEN BELTRAN AYZA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=U1D8J8XDUYRCC8CSUX5PK> para visualizar la copia auténtica



RESUELVO

Primero. Conceder de forma directa subvenciones a favor de las entidades locales y entidades sin ánimo de lucro que a continuación se relacionan por un importe global de OCHENTA Y UN MIL EUROS (81.000,00 €), para la financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento ordinario de los centros integrales de inmigración de los que son titulares, en los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, aprobados por la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, y prorrogados para 2020 por el Decreto 43/2019, de 26 de diciembre, que se indican a continuación:

ENTIDAD BENEFICIARIA	NUMERO DE CENTROS INTEGRALES DE INMIGRACION DE LOS QUE ES TITULAR CADA ENTIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ACCEM	6	7.000 €	11 05 231B08 4802V
ASOCIACIÓN BURGOS ACOGE	1	3.000 €	
ASOCIACIÓN ATALAYA INTERCULTURAL	1	3.000 €	
ASOCIACIÓN VALPONASCA	1	3.000 €	
CARITAS DE LEÓN	1	3.000 €	
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	4	7.000 €	
YMCA	2	5.000 €	
CENTRO ASISTENCIAL MADRES SOLTERAS.	1	3.000 €	
CARITAS DIOCESANA SALAMANCA	1	3.000 €	
ASOCIACIÓN SALAMANCA ACOGE	1	3.000 €	





Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior

UNIÓN DE CAMPESINOS-SG	1	3.000 €	
FUNDACIÓN RED ÍNCOLA	1	3.000 €	
ASAIN-VALLADOLID	1	3.000 €	
FUNDACIÓN CAUCE	1	3.000 €	
FUNDACIÓN ADSIS	2	5.000 €	
PROCOMAR VALLADOLID ACOGE	1	3.000 €	
SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL	1	3.000 €	
FUNDACIÓN RONDILLA	1	3.000 €	
ASOCIACIÓN PROGESTIÓN	1	3.000 €	
AYUNTAMIENTO DE LEÓN	1	3.000 €	
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	1	3.000 €	11 05 231B08 46069
AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	1	3.000 €	
AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO	1	3.000 €	
TOTAL	33	81.000 €	

Segundo. Articular esta subvención mediante los requisitos y condiciones que se establecen en el anexo.

Valladolid, a 5 de marzo de 2020

EL CONSEJERO DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y ACCIÓN EXTERIOR



Francisco Igea Arisqueta

C/ Santiago Alba, 1. 47008 VALLADOLID - TLF: 983 411 100 - www.jcyl.es





ANEXO

CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE FORMA DIRECTA A LAS ENTIDADES TITULARES DE CENTROS INTEGRALES DE INMIGRACIÓN.

Primera.- Objeto y finalidad.

La subvención que se concede a las entidades titulares de centros integrales de inmigración reconocidos tendrán como objeto la financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento ordinario de los centros integrales de inmigración de los que son titulares cada una de las entidades beneficiarias, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de finalización del plazo de justificación.

La especificidad del objeto de la subvención, por sus características, y por el tipo de actividades que realizan las mencionadas entidades, conlleva la imposibilidad de promover concurrencia pública, por lo que reúne todos los requisitos para posibilitar la concesión de subvenciones de forma directa.

Segunda.- Publicidad.

Las entidades beneficiarias se comprometen a divulgar el patrocinio de la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, en cuantas actuaciones y anuncios se realicen por el centro integral de inmigración del que sea titular cada entidad beneficiaria.

Tercera.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará a cada beneficiario, quien deberá aceptarla en el plazo de 30 días. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.





Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior

Dada la naturaleza de las entidades beneficiarias, éstas deberán relacionarse con la Administración de la Comunidad de Castilla y León a través de medios electrónicos en lo que respecta al procedimiento para la tramitación de estas subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello, la notificación de la concesión de estas subvenciones se realizará por medios electrónicos, utilizando para ello cualquiera de las dos siguientes aplicaciones:

a) La aplicación corporativa denominada «Buzón electrónico del ciudadano», para lo cual las entidades beneficiarias deberán acogerse a dicho servicio disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), en la «ventanilla del ciudadano», y suscribirse obligatoriamente al presente procedimiento, cuyo código IAPA es el 2934.

b) La aplicación corporativa denominada “Notificaciones por comparecencia”, a través de la cual los interesados debidamente identificados podrán acceder al contenido de la actuación administrativa correspondiente mediante la recepción de un correo electrónico a la dirección indicada en el momento de solicitar el reconocimiento como centro integral de inmigración. En este caso, el interesado se dará por notificado en el momento que acceda al contenido del trámite sin que previamente se haya dado de alta en ningún buzón; los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o bien de aquellos otros certificados electrónicos que figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Asimismo, los beneficiarios deberán aceptar la subvención concedida a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. El registro electrónico emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia auténtica de la solicitud, escrito o comunicación que incluya fecha, hora y número de registro. Esta copia está configurada de forma que pueda ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del





Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior

mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento.

Al citado registro telemático así como a los modelos normalizados para la presentación de solicitudes se podrá acceder a través de la página web <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

El modelo normalizado correspondiente a la aceptación de subvenciones directas de la Dirección General de Acción Exterior de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en la dirección electrónica <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

El procedimiento correspondiente a estas subvenciones se encuentra dentro del Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos con el número 2934 (subvenciones directas de la Dirección General de Acción Exterior de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior).

Si alguno de los beneficiarios presentara su aceptación presencialmente, el órgano instructor le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Se considerará como fecha de presentación de la aceptación aquella en la que se haya realizado su subsanación a través de su presentación por medios electrónicos.

Si una vez requerido, el interesado presentara su aceptación por medios electrónicos fuera del plazo establecido de 30 días desde la notificación de la concesión, se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención.

Del mismo modo, si una vez requerido, el interesado no presentara su aceptación por medios electrónicos se entenderá igualmente que renuncia a la subvención concedida.





Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior

Cuarta.- Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos de funcionamiento ordinario de los centros integrales de inmigración de los que sean titulares las entidades beneficiarias, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de finalización del plazo de justificación. En concreto, será subvencionables los siguientes conceptos:

a) Gastos de personal: salarios, sueldos y honorarios, así como cotizaciones a la Seguridad Social, del personal que trabaje en los centros integrales de inmigración de los que son titulares las entidades beneficiarias, incluidos gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento.

b) Gastos de alquiler de locales, equipos y/o material necesario para el funcionamiento de los centros integrales de inmigración de los que son titulares las entidades beneficiarias.

c) Gastos de material para la realización de las actividades realizadas por los centros integrales de inmigración de los que son titulares las entidades beneficiarias.

d) Igualmente se consideran subvencionables los gastos destinados a la gestión ordinaria de la entidad beneficiaria.

Se entenderán también incluidos en su caso, debiéndose considerar a los efectos de esta Orden como gastos de gestión, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales relacionados con las acciones subvencionadas, así como los de administración específicos relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

No son subvencionables los gastos destinados a la adquisición de infraestructuras o equipamientos.

Se considerará gasto subvencionable el derivado de actuaciones realizadas entre el 1 de enero de 2020 y la finalización del periodo de justificación.





Quinta.- Forma de justificación.

La subvención concedida se justificará por cada entidad beneficiaria mediante la presentación, dirigida a la Dirección General de Acción Exterior de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, de la siguiente documentación original:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones y requisitos impuestos en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

b) Relación clasificada de los gastos e inversiones, con identificador del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente a que se hace referencia en el apartado anterior, así como comprobantes de pago de las mismas:

1º Justificación de los gastos de personal:

a. Si existe relación laboral con la entidad beneficiaria de la subvención:

- Nóminas de los trabajadores del centro integral de inmigración.
- Certificado o documento de la entidad financiera que acredite el pago efectivo de las nóminas.
- Documentos de cotización (Recibo de Liquidación de Cotizaciones y Relación Nominal de Trabajadores), donde señalen el importe de las cotizaciones sociales de la empresa imputado a la subvención, así como justificante de la entidad financiera que acredite el pago efectivo.
- Documento del ingreso en la Hacienda Pública de las retenciones practicadas en concepto de IRPF y justificante de la entidad financiera que acredite el pago efectivo.

b. Si no existe relación laboral con la entidad beneficiaria:





Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil ajustado a la normativa legal, en las cuales deberá constar el concepto y el importe de los servicios prestados.
- Certificado de la entidad financiera que acredite el pago efectivo de los servicios prestados o bien el recibí correspondiente o documento justificativo de haberse efectuado el pago.

2º El resto de los gastos se justificarán mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa correspondientes a los gastos exclusivamente realizados objeto de la subvención, con el recibí correspondiente o documento justificativo de haberse efectuado el pago. En tales documentos originales figurarán los siguientes datos: fecha de expedición, nombre de la entidad, N.I.F, domicilio del expedidor/proveedor y destinatario.

En los documentos justificativos originales (nóminas, documentos cotización a la seguridad social o facturas) figurarán los siguientes datos: fecha de expedición, nombre de la entidad, N.I.F, domicilio del expedidor/proveedor, destinatario, así como una diligencia o estampillado de la entidad en la que se haga constar la subvención a la que corresponde y la cantidad imputada.

La Dirección General de Acción Exterior de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior podrá recabar toda la documentación adicional que estime conveniente y realizar las actuaciones que considere oportunas a los efectos de comprobar el cumplimiento de las condiciones a que queda sujeta la subvención, con independencia de las facultades que la normativa aplicable en materia de subvenciones o la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, atribuye a otros órganos de control.





Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior

Sexta.- Plazo de justificación.

El plazo de justificación por las entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos finalizará el 31 de octubre de 2020, inclusive. Este plazo podrá ser prorrogado por el Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Séptima.- Modificación de las condiciones y requisitos de esta subvención.

Los requisitos y condiciones de la subvención contenidos en este anexo, salvo aquellos extremos a los que se refiere el artículo 31.2 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, podrán ser modificados mediante Orden del Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

Octava.- Incumplimientos y reintegros.

Los incumplimientos por las entidades beneficiarias de las condiciones a las que está sujeta esta subvención darán lugar, según los casos, a que no proceda el pago de la misma, a que se reduzca la cuantía de la subvención, o en su caso, al reintegro parcial o total de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.

Novena.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en esta Orden, la subvención queda sujeta a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, y demás normativa que resulte de aplicación.





SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRTOS. DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE INICIATIVAS SOCIALES POR GENERACIÓN DE CRÉDITO.

Mediante la ORDEN de 19 de diciembre de 2019 de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior de la Junta de Castilla y León (BOCYL Nº 247 de 26 de diciembre), se convocaron subvenciones en materia de inmigración, dirigidas a Entidades Locales para el año 2020 para la realización de proyectos integrales destinados a facilitar la integración de la población inmigrante en Castilla y León, cuyas Bases se regulan a través de la ORDEN PRE/1105/2015 de 17 de diciembre (BOCYL nº 243 de 18 de diciembre) modificada por la Orden PRE/108/2017, de 23 de febrero, y por la Orden PRE/1115/2017, de 14 de diciembre (BOCYL nº 42 de 2 de marzo).

Mediante ORDEN TRA/401/2020, de 19 de mayo, la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior de la Junta de Castilla y León (BOCYL Nº101 de 22 de mayo de 2020), resuelve conceder al Ayuntamiento de Valladolid una subvención por importe de 35.500 € destinada a desarrollar el proyecto: Plan de convivencia ciudadana intercultural-Valladolid ciudad de convivencia.

Teniendo en cuenta que este incremento no estaba previsto en el presupuesto de ingresos, se solicita se incorporen al presupuesto de gastos y de ingresos las siguientes cantidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO:

Aplicación	Descripción:	Importes
10.231.6.226.16	Gastos diversos del Plan Municipal de Convivencia	35.500,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO:

Aplicación	Descripción:	Importes
450.06	Junta de Castilla y León: subvenciones en materia de Inmigración	35.500,00 €

PROYECTO DE FINANCIACIÓN AFECTADA: 2020 3 2316 1 1

Documento firmado electrónicamente: El Director del Servicio de Intervención Social, Angelberto González Escudero y el Director del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, Félix Moro Gonzalo, con el conforme de la Concejala Delegada General de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, Rafaela Romero Viosca

OFICINA PRESUPUESTARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

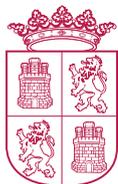
Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 05/10/2020 13:36

FELIX
MORO GONZALO
Fecha Firma: 06/10/2020 08:22

RAFAELA
ROMERO VIOSCA
Fecha Firma: 06/10/2020 16:52

Fecha Copia: 08/10/2020 09:04

Código seguro de verificación(CSV): 9570e69d47b559c78db8af7f17c21ae04270d5f0
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.3. Resoluciones

CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR

ORDEN TRA/401/2020, de 19 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de inmigración, para la realización de proyectos integrales dirigidas a entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de inmigrantes para el año 2020.

Por Orden PRE/1105/2015, de 17 de diciembre, (B.O.C. y L. n.º 243, de 18 de diciembre) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de inmigración dirigidas a entidades locales, entidades privadas sin ánimo de lucro y asociaciones de inmigrantes, modificada por la Orden PRE/108/2017, de 23 de febrero (B.O.C. y L. n.º 240, de 18 de diciembre), y por la Orden PRE/1115/2017, de 14 de diciembre (B.O.C. y L. n.º 42, de 2 de marzo).

Mediante Orden de 19 de diciembre de 2019, de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior (extracto publicado en el B.O.C. y L. n.º 247, de 26 de diciembre), se convocaron subvenciones en materia de inmigración para la realización de proyectos integrales, dirigidas a entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de inmigrantes para el año 2020, destinadas a facilitar la integración de la población inmigrante en Castilla y León, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- a) Aplicación presupuestaria 01.03.231B08.46069.00 del presupuesto de gastos de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2020, con un importe de sesenta y nueve mil euros (69.000 €), destinados a las entidades relacionadas en el Anexo I.
- b) Aplicación presupuestaria 01.03.231B08.4802V.00 del presupuesto de gastos de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2020, con un importe de doscientos veinte mil euros (220.000 €), destinados a las entidades relacionadas en los Anexos II y III.

La convocatoria al ser de carácter anticipado se realizó con cargo a las citadas aplicaciones. Iniciado el ejercicio 2020, el documento contable «RT» se arrastró a las aplicaciones presupuestarias 11.05.231B08.46069.00 y 11.05.231B08.4802V.00, respectivamente, en virtud del Decreto 43/2019, de 26 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018 en el ejercicio 2020, cuyo artículo 2 establece que la estructura orgánica, funcional y económica del presupuesto prorrogado se ha adaptado a la organización administrativa actual.

El Decreto 20/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, determina que corresponde a la Dirección General de Acción Exterior el impulso, gestión y coordinación de proyectos y medidas en materia de integración de inmigrantes así como la planificación y coordinación de las acciones en materia de asuntos migratorios de los distintos sectores de la Administración de la Comunidad así como su seguimiento, control, y en su caso, ejecución.

Una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de Valoración prevista en el apartado undécimo.2 de la orden de convocatoria, ésta emitió sendos informes, uno el día de 20 de febrero en relación con las entidades locales y otro el día 25 de febrero de 2020 relativo a entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de inmigrantes, en los que se determina el resultado de la valoraciones efectuadas y las prelación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en la base 6.ª del Anexo de la PRE/1105/2015, de 17 de diciembre.

De la información que obra en los expedientes, se desprende que los propuestos como beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las presentes subvenciones.

Por otro lado, hemos de tener en cuenta que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional a la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19. Esto ha supuesto la adopción de diferentes medidas gubernamentales iniciadas con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, entre las que se encuentran, la limitación de movimientos de las personas, medidas de distanciamiento social, suspensión de términos e interrupción de plazos, así como otras medidas preventivas de seguridad y salud.

La evolución de la pandemia ha permitido al Gobierno de España iniciar el llamado «Plan para la transición hacia una nueva normalidad», que detalla las principales medidas para la adaptación de la sociedad a la nueva normalidad, con las máximas garantías de seguridad. En él se establece una hoja de ruta que permite realizar, de forma gradual y a medida que se va avanzando de fase, el proceso de desescalada de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y de contacto social adoptadas hasta la fecha.

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social establece en su artículo 2 ter, dedicado a la integración de los inmigrantes, que los poderes públicos promoverán la plena integración de los extranjeros en la sociedad española, y que las Administraciones Públicas incorporarán el objetivo de la integración con carácter transversal a todas las políticas y servicios públicos, promoviendo la participación económica, social, cultural y política de las personas inmigrantes.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en su artículo 10 que los derechos reconocidos a los ciudadanos de Castilla y León se extenderán a los extranjeros con vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma, lo que pone de manifiesto la preocupación del legislador autonómico por la acogida e integración de los inmigrantes en nuestra Comunidad. Además dispone en el apartado 2 del citado artículo que los poderes públicos de la Comunidad promoverán la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León.

En idéntico sentido se manifiesta la Ley 3/2013, de 28 de mayo, de integración de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León, que establece en su artículo 1 que los poderes públicos de la Comunidad de Castilla y León promoverán la plena integración de las personas inmigrantes en la sociedad castellana y leonesa; asimismo, el artículo 2. c) determina como actuaciones públicas de integración todas aquellas acciones, programas y disposiciones normativas que se adopten en el seno de las distintas políticas públicas con el objeto de favorecer, promover y facilitar el ejercicio por los inmigrantes de los derechos que les correspondan de conformidad con la legislación vigente.

En definitiva, y pese a las limitaciones ocasionadas como consecuencia de la declaración del estado de alarma, resulta necesario resolver esta convocatoria al ser una medida que permite frenar el impacto social, económico y cultural derivado de la pandemia del COVID-19, puesto que posibilita a la población inmigrante, un colectivo vulnerable en riesgo de exclusión social, realizar determinadas actuaciones con el objeto de ejercer en condiciones de igualdad los mismos derechos que los reconocidos a los ciudadanos de Castilla y León.

En virtud de lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Acción Exterior, y de conformidad con lo dispuesto en la base 14.^a 1 del Anexo de la Orden PRE/1105/2015, de 17 de diciembre, y en el resuelto decimotercero.1 de la orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero.– En relación con las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en materia de inmigración para la realización de proyectos integrales, dirigidas a entidades locales, conceder subvenciones a las solicitudes relacionadas en el Anexo I, en las cuantías señaladas.

Segundo.– En relación con las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en materia de inmigración para la realización de proyectos integrales, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de inmigrantes:

- a) Conceder subvenciones a las solicitudes relacionadas en el Anexo II, en las cuantías señaladas. Estas solicitudes son propuestas como beneficiarias tras la primera fase de valoración, al ser las que obtienen mayor puntuación en las provincias correspondientes (Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora).
- b) Conceder subvenciones a las solicitudes relacionadas en el Anexo III, en las cuantías señaladas. Estas solicitudes son propuestas como beneficiarias tras la segunda fase de valoración, en la cual, teniendo en cuenta el crédito sobrante tras la primera fase, se valoran todas las solicitudes no beneficiarias en dicha primera fase, con independencia de la provincia en la cual se desarrollará el proyecto.
- c) Desestimar las solicitudes que figuran en el Anexo IV por agotamiento del crédito presupuestario.
- d) Desestimar las solicitudes que figuran en el Anexo V, por las causas indicadas en el mismo.

Tercero.– Las actuaciones subvencionadas deberán realizarse, en todo caso, cumpliendo las medidas preventivas y de seguridad que en cada momento adopten las distintas Administraciones Públicas como consecuencia del COVID-19. Por ello, y de conformidad con lo establecido en la base 14.^a.3 del Anexo de la Orden PRE/1105/2015, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de inmigración dirigidas a entidades locales, entidades privadas sin ánimo de lucro y asociaciones de inmigrantes, las actuaciones subvencionadas podrán modificarse sin que, en ningún caso, supongan incremento de la cuantía de la subvención concedida ni alteración de la finalidad, y podrán referirse a las siguientes circunstancias:

- a) Responsable del proyecto.
- b) Título del proyecto.
- c) Fechas previstas de ejecución.
- d) Localización del proyecto.
- e) Medios humanos y materiales destinados al proyecto.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 19 de mayo de 2020.

*El Consejero de Transparencia,
Ordenación del Territorio y Acción Exterior,
Fdo.: FRANCISCO IGEA ARISQUETA*

**ANEXO I****SOLICITUDES SUBVENCIONADAS EN MATERIA DE INMIGRACIÓN
DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES EN PRIMERA FASE DE VALORACIÓN****(APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 11.05.231B08.46069.00)**

N.º EXPEDIENTE			CIF	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PROVINCIA ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	PROPUESTA CONCESIÓN
INTEGRALES 2020	EELL	001	P4718700J	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	VALLADOLID	PLAN DE CONVIVENCIA CIUDADANA INTERCULTURAL-VALLADOLID CIUDAD DE CONVIVENCIA	35.500 €	35.500 €
INTEGRALES 2020	EELL	002	P2409100A	AYUNTAMIENTO DE LEÓN	LEÓN	LEÓN INCLUYENDO: CIUDAD DIVERSA IV	20.000 €	20.000 €
INTEGRALES 2020	EELL	003	P0901800C	AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO	BURGOS	PROYECTO DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD	8.500 €	8.500 €
INTEGRALES 2020	EELL	004	P4902300E	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	ZAMORA	INMIGRACIÓN, CIUDADANÍA Y POLÍTICA MUNICIPAL	5.000 €	5.000 €



SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Al objeto de atender las necesidades presupuestarias, correspondientes al Capítulo I de determinados Servicios/Departamentos hasta final de año, es necesario que se tramiten las siguientes modificaciones:

Partidas a incrementar	Cantidad
01/912.1/100.00	100.000
01/912.1/110.00	50.000
01/912.1/121.01	1.000
01/920.5/121.01	500
01/920.7/121.01	2.500
02/151.1/121.01	25.000
04/920.4/130.00	20.000
04/920.2/160.00	200.000
05/431.2/130.00	40.000
05/430.1/121.01	16.000
05/433.1/130.00	10.000
06/231.4/121.01	1.500
06/323.1/121.01	3.000
06/323.2/121.01	1.000
06/332.1/121.01	30.000
07/172.1/130.00	500
07/171.1/121.01	1.000
08/165.1/121.01	3.000
08/165.1/151	500
09/330.1/121.01	1.800
09/334.1/121.01	1.500
10/231.1/121.01	240.000
10/231.2/121.01	30.000
11/162.1/121.01	15.000
11/431.5/121.01	25.000
TOTAL	818.800

Partidas a disminuir	Cantidad
01/920.1/121.01	40.000
01/920.1/121.00	20.000
01/920.3/121.01	40.000
01/931.2/120.00	30.000
02/933.2/130.00	25.000
04/920.4/120.00	10.000
04/932.1/121.01	40.000
04/934.1/121.00	10.000
04/920.9/121.01	10.000
07/171.1/130.00	5.500
07/172.1/121.01	16.500
08/151.3/121.01	40.300
08/153.2/130.02	4.700
11/162.1/130.00	55.000
11/132.1/120.03	235.900
11/132.1/121.01	235.900
TOTAL	818.800

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 JOSE LUIS
 FERNÁNDEZ DE DIOS
 Fecha Firma: 08/10/2020 13:18

IGNACIO JAVIER
 ASÍN ALONSO
 Fecha Firma: 08/10/2020 08:56

PEDRO
 HERRERO GARCÍA
 Fecha Firma: 08/10/2020 14:22

Fecha Copia: 09/10/2020 10:05

Valladolid, 7 de Octubre de 2020

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**

Ignacio J. Asin Alonso

**Vº Bº
EL DIRECTOR DE AREA DE
PLANIFICACION Y RECURSOS**

**Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO GENERAL DE
AREA DE PLANIFICACION Y RECURSOS**

José Luis Fernandez de Dios

Pedro Diez Herrero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JOSE LUIS
FERNÁNDEZ DE DIOS

Fecha Firma: 08/10/2020 13:18

IGNACIO JAVIER
ASÍN ALONSO

Fecha Firma: 08/10/2020 08:56

PEDRO
HERRERO GARCÍA

Fecha Firma: 08/10/2020 14:22

Fecha Copia: 09/10/2020 10:05

Código seguro de verificación(CSV): 8f3f6bcf80b43ee86d903a82cbff6c31e88dd096

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

OTROS DATOS

Código para validación: **M3510-84Q9Z-JJQ3T**Fecha de emisión: **13 de octubre de 2020 a las 10:38:44**

Página 1 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Gestor Personal C.1 C.G.41 de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 07/10/2020 14:59

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS de Ayuntamiento de Valladolid

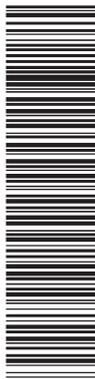
Firmado 08/10/2020 14:29

3.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 09/10/2020 14:26

ESTADO

FIRMADO

09/10/2020 14:26



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 756435 M3510-84Q9Z-JJQ3T 4F14DF964E4E8235E02BF0B08B080CE868003B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.vva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTERETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIASNº. Op.Anterior:
Nº. Decreto :
Fecha aprob:
Aplicaciones: **16**
Oficina
Ejercicio: **2020**Presupuesto **2020**

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
				818.800,00	

Importe	Importe EUROS
OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS.	818.800,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Área origen del Gasto	41	CAPITULO 1 DE PERSONAL
-----------------------	-----------	-------------------------------

Texto libre

TRANSFERENCIA A DISTINTOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR AJUSTE DE EFECTIVOS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920200017858**

Operación

Fecha **07/10/2020**

OTROS DATOS

Código para validación: **M3510-84Q9Z-JJQ3T**Fecha de emisión: **13 de octubre de 2020 a las 10:38:44**

Página 2 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Gestor Personal C.1 C.G.41 de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 07/10/2020 14:59

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS de Ayuntamiento de Valladolid

Firmado 08/10/2020 14:29

3.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 09/10/2020 14:26

ESTADO

FIRMADO

09/10/2020 14:26



Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

ANEXO APLICACIONES

Clave operación
Signo**101
0**

PRESUPUESTO CORRIENTE

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
01 9201 12101		920200017858	22020005723	40.000,00	
Complemento específico.					
01 9201 12100		920200017858	22020005724	20.000,00	
Complemento de destino.					
01 9203 12101		920200017858	22020005725	40.000,00	
Complemento específico.					
01 9312 12000		920200017858	22020005726	30.000,00	
Sueldos del Grupo A1.					
02 9332 13000		920200017858	22020005727	25.000,00	
Retribuciones básicas.					
04 9204 12000		920200017858	22020005728	10.000,00	
Sueldos del Grupo A1.					
04 9321 12101		920200017858	22020005729	40.000,00	
Complemento específico.					
07 1711 13000		920200017858	22020005730	5.500,00	
Retribuciones básicas.					
04 9341 12100		920200017858	22020005731	10.000,00	
Complemento de destino.					
08 1513 12101		920200017858	22020005732	40.300,00	
Complemento específico.					
11 1621 13000		920200017858	22020005733	55.000,00	
Retribuciones básicas.					
07 1721 12101		920200017858	22020005734	16.500,00	
Complemento específico.					
04 9209 12101		920200017858	22020005735	10.000,00	
Complemento específico.					
11 1321 12003		920200017858	22020005736	235.900,00	
Sueldos del Grupo C1.					
11 1321 12101		920200017858	22020005737	235.900,00	
Complemento específico.					
08 1532 13002		920200017858	22020005738	4.700,00	
Otras remuneraciones.					
Total Operación . . .				818.800,00	

OTROS DATOS

Código para validación: **M3510-84Q9Z-JJQ3T**Fecha de emisión: **13 de octubre de 2020 a las 10:38:44**

Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Gestor Personal C.1 C.G.41 de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 07/10/2020 14:59

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS de Ayuntamiento de Valladolid

Firmado 08/10/2020 14:29

3.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 09/10/2020 14:26

ESTADO

FIRMADO

09/10/2020 14:26



Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

ANEXO APLICACIONES

Clave operación
Signo101
0

PRESUPUESTO CORRIENTE

Aplicaciones: Proyectos: Nº. Operación: Referencia Importe EUROS PGCP

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920200017858**

Nº. Operación:

Fecha **07/10/2020**

RC		Clave operación	101
		Signo	0
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS	Nº. Op.Anterior:	0
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº. Decreto :	0
		Fecha aprob:	13/10/2020
		Aplicaciones:	16
		Oficina	
	Ejercicio:	2020	

Presupuesto **2020**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
				818.800,00	

Importe	Importe EUROS
OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS.	818.800,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre
TRANSFERENCIA A DISTINTOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR AJUSTE DE EFECTIVOS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

APROBACIÓN

Nº. Operación: **220200043311**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **13/10/2020**

RC

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

ANEXO APLICACIONES

Clave operación **101**
Signo **0**

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
01 9201 12101		220200043311	22020005723	40.000,00	
Complemento específico.					
01 9201 12100		220200043311	22020005724	20.000,00	
Complemento de destino.					
01 9203 12101		220200043311	22020005725	40.000,00	
Complemento específico.					
01 9312 12000		220200043311	22020005726	30.000,00	
Sueldos del Grupo A1.					
02 9332 13000		220200043311	22020005727	25.000,00	
Retribuciones básicas.					
04 9204 12000		220200043311	22020005728	10.000,00	
Sueldos del Grupo A1.					
04 9321 12101		220200043311	22020005729	40.000,00	
Complemento específico.					
07 1711 13000		220200043311	22020005730	5.500,00	
Retribuciones básicas.					
04 9341 12100		220200043311	22020005731	10.000,00	
Complemento de destino.					
08 1513 12101		220200043311	22020005732	40.300,00	
Complemento específico.					
11 1621 13000		220200043311	22020005733	55.000,00	
Retribuciones básicas.					
07 1721 12101		220200043311	22020005734	16.500,00	
Complemento específico.					
04 9209 12101		220200043311	22020005735	10.000,00	
Complemento específico.					

APROBACIÓN

Nº. Operación: **220200043311**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **13/10/2020**

RC

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

ANEXO APLICACIONES

Clave operación **101**
Signo **0**

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
11 1321 12003		220200043311	22020005736	235.900,00	
Sueldos del Grupo C1.					
11 1321 12101		220200043311	22020005737	235.900,00	
Complemento específico.					
08 1532 13002		220200043311	22020005738	4.700,00	
Otras remuneraciones.					
Importe TOTAL				818.800,00	

APROBACIÓN

Nº. Operación: **220200043311**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **13/10/2020**



Ayuntamiento de Valladolid
Secretaría General
Servicio de Archivo Municipal

SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

El Archivo Municipal está incluido en el contrato centralizado suscrito por el Ayuntamiento de Valladolid para el alquiler de equipos de reprografía. Dicho contrato se adjudicó a la actual empresa gestora, ALPA COPIADORAS S.L., una vez finalizó el contrato con el anterior adjudicatario, CANON ESPAÑA S.A.U.

La empresa adjudicataria del actual contrato, ALPA COPIADORAS S.L., comenzó a prestar sus servicios y a facturarlos el día 01 de marzo de 2020, mientras que la anterior, CANON ESPAÑA S.A.U. finalizó la prestación de sus servicios el 28 de abril de 2020. Como resultado, durante los meses de marzo y abril ambas empresas se solaparon en su actividad para con el Archivo Municipal, dando lugar a una duplicidad en la facturación.

Esta facturación duplicada ha provocado que el crédito previsto para el alquiler de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje sea insuficiente, con lo que solicitamos una transferencia de crédito para completar el importe adeudado.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO: APLICACIÓN QUE SE MINORA

Aplicación	Concepto	Importe (€)
01/9206/213	Reparación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	346,88 €

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO: APLICACIÓN QUE SE INCREMENTA

Aplicación	Concepto	Importe (€)
01/9206/203	Alquiler de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	346,88 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

EDUARDO
PEDRUELO MARTÍN

Fecha Firma: 13/10/2020 08:15

VALENTIN

MERINO ESTRADA

Fecha Firma: 13/10/2020 09:32

OSCAR

PUENTE SANTIAGO

Fecha Firma: 13/10/2020 12:22

Fecha Copia: 15/10/2020 08:06

Código seguro de verificación(CSV): 43dd028940eae5c6cadca56e40c08ba71eff0b8a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

En Valladolid, a 08 de octubre de 2020

EL GESTOR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
DEL ARCHIVO MUNICIPAL

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO
Eduardo Pedruelo Martín

Vº Bº

EL ALCALDE

Óscar Puente Santiago

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

Valentín Merino Estrada

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

EDUARDO
PEDRUELO MARTÍN

Fecha Firma: 13/10/2020 08:15

VALENTIN
MERINO ESTRADA

Fecha Firma: 13/10/2020 09:32

OSCAR
PUENTE SANTIAGO

Fecha Firma: 13/10/2020 12:22

Fecha Copia: 15/10/2020 08:06

Código seguro de verificación(CSV): 43dd028940eae5c6cadca56e40c08ba71eff0b8a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 757160 G3OBD-LMGB0-TK3QU CEADBOF7636E9CE7414E579A58CB0B72B9EF4DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS

Nº. Op.Anterior:
Nº. Decreto :
Fecha aprob:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2020**

Presupuesto **2020**

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
01	9206	213	22020005754	346,88	

Reparación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.

Importe **346,88**
Importe EUROS
TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS .

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Área origen del Gasto **08** **9206 ARCHIVO MUNICIPAL**

Texto libre

RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIA A APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 01.920.6.203

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920200017963**

Operación

Fecha **08/10/2020**

RC		Clave operación	101
		Signo	0
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS	Nº. Op.Anterior:	0
		Nº. Decreto :	0
		Fecha aprob:	16/10/2020
PRESUPUESTO CORRIENTE		Aplicaciones:	1
		Oficina	
		Ejercicio:	2020

Presupuesto **2020**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
01	9206	213	22020005754	346,88	
Reparación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.					

Importe	Importe EUROS
TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS .	346,88

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre
RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIA A APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 01.920.6.203

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

APROBACIÓN

Nº. Operación: **220200044826**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **16/10/2020**



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS. DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO QUE AFECTA A LOS SERVICIOS DE INICIATIVAS SOCIALES Y DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEPENDIENTES DEL ÁREA 10 DE SERVICIOS SOCIALES POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1.- El Área de Servicios Sociales tiene diversas necesidades de reforma y de reposición en diversos Centros:

- Reforma de C/Pato, dependiente del Servicio de Intervención Social
- Reforma de los baños en el Centro Integrado, dedicado actualmente a Albergue Municipal de personas indomiciliadas. Este Centro se dedicaba al servicio de estancias temporales y estancias diurnas para personas mayores y dependientes, se gestionaba desde el Servicio de Iniciativas Sociales y en 2020 se preveían obras. Debido a la pandemia del COVID-19, este Centro se ha destinado a Albergue Municipal al tener habitaciones individuales recomendables utilizar para evitar contagios. Este Centro actualmente ha pasado a depender del Servicio de Intervención Social.
- Sustitución de homo en el Comedor Social
- Otras

Todas ellas pueden tramitarse a través de contratos menores.

2.- El crédito vinculante del artículo 63 asciende actualmente a 89.059,25 € y resulta insuficiente para dar respuesta a las anteriores necesidades, debido a que va a ser necesario tramitar una liquidación de las obras del CPM Rondilla en la primera planta.

3.- En el anexo de inversiones con el proyecto 2020/4/2312/1 y en la aplicación presupuestaria 10.231.2.622 Ayuntamiento de Valladolid, se aprobó un crédito de 548.702 € para el nuevo CPM en Parquesol. En la fecha actual ya se ha adjudicado el contrato, se ha aprobado y comprometido un crédito en 2020 por importe de 338.396,09.

4.- La consulta del vinculante 62 del programa 231 del Área 10 es la siguiente:

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Totales	Retenciones de Crédito	Gastos Autorizados	Compromisos	Obligaciones Reconocidas	Créditos disponibles
2311	622	Edificios y otras construcciones.	35.890	0,00	35.890,00	0,00	35.888,34	35.888,34	35.888,34	1,66
2311	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	24.260,00	24.260,00	0,00	21.333,16	21.333,16	8.363,05	2.926,84
2311	625	Mobiliario.	7.000	1.000,00	8.000,00	0,00	11.302,17	11.302,17	6.314,99	-3.302,17
2312	622	Edificios y otras construcciones.	548.702	19.344,62	568.046,62	305.994,94	357.740,71	357.740,71	19.325,00	192.650,00
2312	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	2.000	26.107,82	28.107,82	0,00	26.107,82	26.107,82	26.105,07	2.000,00
			593.592	70.712,44	664.304,44	305.994,94	452.372,20	452.372,20	95.996,45	194.276,33

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 MARIA DE LA CARIDAD
 TORRECILLA GÓMEZ
 Fecha Firma: 15/10/2020 10:45

ANGELBERTO
 GONZÁLEZ ESCUDERO
 Fecha Firma: 15/10/2020 11:54

FELIX
 MORO GONZALO
 Fecha Firma: 15/10/2020 14:02

RAFAELA
 ROMERO VIOSCA
 Fecha Firma: 15/10/2020 14:03

Fecha Copia: 15/10/2020 14:04



Se solicita la siguiente modificación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE SE INCREMENTA:

Aplicación	Descripción:	Importes
10.231.1.632	Inversión de reposición en edificios y otras construcciones	92.000,00 €
	Reforma de baños en Centro Integrado	
	Proyecto nuevo 2020/4/231.1/6	48.400
	Adaptación despachos local sito en C/Pato	
	Proyecto 2020/4/231.1/7	43.600
10.231.1.633	Inversión de reposición en maquinaria	8.000,00 €
	Reposición de homo en Comedor Social	
	Proyecto 2020/4/2311/8	
		100.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE:

Aplicación	Descripción:	Importes
10.231.2.622	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	100.000,00 €
	Nuevo CPM en Parquesol Estancias Diumas	
	2020/4/2312/1	

Documento firmado electrónicamente: La Directora del Servicio de Iniciativas Sociales, Caridad Torrecilla Gómez, El director del Servicio de Intervención Social, Angelberto González Escudero y el director del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, Félix Moro Gonzalo, con el conforme de la concejala delegada general de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, Rafaela Romero Viosca,

OFICINA PRESUPUESTARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DE LA CARIDAD
TORRECILLA GÓMEZ
Fecha Firma: 15/10/2020 10:45

ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 15/10/2020 11:54

FELIX
MORO GONZALO
Fecha Firma: 15/10/2020 14:02

RAFAELA
ROMERO VIOSCA
Fecha Firma: 15/10/2020 14:03

Fecha Copia: 15/10/2020 14:04

Código seguro de verificación(CSV): bb0ecb6f915a0572781b18c0ff4e703a192d851a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

OTROS DATOS

Código para validación: **Z3N9V-7AT0K-88C55**Fecha de emisión: **19 de octubre de 2020 a las 8:11:11**

Página 1 de 1

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Gestor Programa 2312 c.g. 57 de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 15/10/2020 10:50
- 2.- CONCEJALA DELEGADA SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 16/10/2020 08:56
- 3.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 16/10/2020 11:00

ESTADO

FIRMADO
16/10/2020 11:00

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTERETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIASNº. Op.Anterior:
Nº. Decreto :
Fecha aprob:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2020**Presupuesto **2020**

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
10	2312	622	22020005837	100.000,00	

Edificios y otras construcciones.

Importe	Importe EUROS
CIEN MIL EUROS.	100.000,00

Código de Gasto/Proyecto: **2020 4 2312 1 1 Nuevo CPM en Parquesol Estancias diurnas**Interesado:
Ordinal Bancario

Área origen del Gasto	57	2312 INICIATIVAS SOCIALES
-----------------------	-----------	----------------------------------

Texto libre

MODIFICACION POR TRANSFERENCIA PARA PROGRAMA 231.2 EN INVERSIONES 92.000 A 632 Y 8.000 A 633

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920200018581**

Operación

Fecha **15/10/2020**

RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op.Anterior: **0**
Nº. Decreto : **0**
Fecha aprob: **16/10/2020**
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2020**

Presupuesto **2020**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
10	2312	622	22020005837	100.000,00	
Edificios y otras construcciones.					

Importe	Importe EUROS
CIEN MIL EUROS.	100.000,00

Código de Gasto/Proyecto: **2020 4 2312 1 1 Nuevo CPM en Parquesol Estancias diurnas**

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

MODIFICACION POR TRANSFERENCIA PARA PROGRAMA 231.2 EN INVERSIONES 92.000 A 632 Y 8.000 A 633

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

APROBACIÓN

Nº. Operación: **220200045210**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **16/10/2020**



MODIFICACION 9 DEL CUADRO DE INVERSION FINANCIACION

Se ha recibido en esta Oficina Presupuestaria notificación del decreto número 2020/6399, de fecha 1 de octubre, por el que se aprobó una modificación del anexo de inversiones del programa presupuestario 3232 de Conservación y mantenimiento de centros de educación infantil y primaria, por importe de 98.550,00 €.

Mediante el citado decreto, en el proyecto de inversión 2020/4/3232/1 "Inversión reposición edificios demaniales (colegios públicos) Prórroga contrato centralizado" de la aplicación presupuestaria 06/3232/632 se produce una minoración de crédito por importe de 98.550,00 €, trasladándose este crédito al proyecto de inversión 2020/4/3232/2 "Otras reposiciones en colegios públicos no incluidas en el contrato de mantenimiento" de la indicada aplicación presupuestaria.

Este crédito que se minora, según el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, que forma parte del presupuesto del Ayuntamiento para 2020, se encuentra financiado por el préstamo que se va a solicitar en el presente ejercicio. La minoración de un proyecto financiado con préstamo, implica que bien habrá que reducir el importe del préstamo a solicitar o asignar esa financiación a otro u otros proyectos de inversión.

Como consecuencia de esta modificación se produce una reasignación de proyectos en el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, por el citado importe.

En conclusión, se propone la siguiente reasignación de proyectos a financiar con el préstamo a solicitar:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con préstamo		
		Inicial +/- modificaciones anteriores	Modificación actual	Final
06/3232/632	2020/4/3232/1	98.550,00	-98.550,00	0,00
06/3232/632	2020/4/3232/2	52.000,00	+98.550,00	150.550,00

Valladolid, 6 de octubre de 2020

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA



Nuria Herrero Quirós



Asunto: Traspaso saldo entre proyectos de inversión reposición en colegios públicos.

Órgano competente: Excmo. Alcalde de Valladolid

Expediente: SE 56/2020

Con fecha 01 de octubre de 2020, la Sra. Concejala Delegada General de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad D^a M^a Victoria Soto Olmedo (Decreto n^o 4278 de 17 de junio de 2019), ha dictado Decreto n^o 6399, del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones referidas en el expediente SE 56/20, relativo al traspaso de saldo entre proyectos de inversión reposición en colegios públicos y atendiendo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Atendido que desde del programa presupuestario 323.2 “Conservación y mantenimiento centros educación infantil y primaria” existe aplicación presupuestaria 06.323.2.632 para la reposición de edificios y otras construcciones con crédito inicial de 199.970,00 euros para el año 2020, distribuido entre los siguientes proyectos de inversión:

- 2020/4/3232/1 Inversión reposición edificios demaniales (colegios públicos) Prórroga contrato centralizado, con un crédito inicial de 147.970,00 € y un disponible de 98.550,00 €
- 2020/4/3232/2 otras reposiciones en colegios públicos no incluidas en el contrato de mantenimiento, con crédito inicial de 52.000,00 euros y un disponible de 5.754,99 €

SEGUNDO: Atendiendo a que desde el Área de Urbanismo y Vivienda no se tramitó prórroga del contrato centralizado para inversión en reposición de los edificios demaniales (entre otros edificios, colegios públicos), por no estar interesada ni la empresa adjudicataria del lote relativo a colegios, OHL, ni este Ayuntamiento en continuar con el contrato que se suscribió entre ambas partes.

TERCERO: Vista la necesidad de atender varias actuaciones para la conservación y mantenimientos de los colegios públicos, tales como sustitución de redes de saneamiento de agua potable, canalones y bajantes, y otros trabajos pendientes de ejecución se deduce la necesidad de traspasar al proyecto 2020/4/3232/2 denominado “otras reposiciones en colegios públicos no incluidas en el contrato de mantenimiento” el importe de noventa y ocho mil quinientos cincuenta euros 98.550,00 € con la automática disminución por esta misma cuantía en el proyecto 2020/4/3232/1 “Inversión reposición edificios demaniales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTINEZ
Fecha Firma: 01/10/2020 14:04

Fecha Copia: 01/10/2020 14:07

Código seguro de verificación(CSV): 1a2e43ef7a8fb0ed2f4a6cd889762ff0e357c361
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



(colegios públicos) Prórroga contrato centralizado” ambos vinculados a la partida presupuestaria 06.323.2.632 (reposición edificios y otras construcciones)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación lo establecido en el anexo III de la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Valladolid para 2020, “Las modificaciones en el Anexo de Inversiones serán aprobadas por el Alcalde o Presidente-Delegado del Organismo Autónomo y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento o al Órgano Colegiado Ejecutivo respectivamente.”

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar en el presente ejercicio presupuestario el traspaso al proyecto 2020/4/3232/2 denominado “otras reposiciones en colegios públicos no incluidas en el contrato de mantenimiento” el importe de noventa y ocho mil quinientos cincuenta euros (98.550,00 €) con la automática disminución por esta misma cuantía en el proyecto 2020/4/3232/1 “Inversión reposición edificios demaniales (colegios públicos) Prórroga contrato centralizado” (que aparece en el anexo de inversiones 2020 con recurso de financiación de otros créditos.) Ambos proyectos están vinculados a la partida presupuestaria 06.323.2.632 (reposición edificios y otras construcciones.)

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Departamento de Contabilidad, Sección de Contabilidad Financiera y a la oficina presupuestaria para que tramiten el oportuno traspaso, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, a 01 de octubre de 2020

EL VICESECRETARIO GENERAL
P. D., LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE EDUCACIÓN

M^a Luisa Vera Martínez
(Firma digital)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTINEZ
Fecha Firma: 01/10/2020 14:04

Fecha Copia: 01/10/2020 14:07

Código seguro de verificación(CSV): 1a2e43ef7a8fb0ed2f4a6cd889762ff0e357c361
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



MODIFICACION 10 DEL CUADRO DE INVERSION FINANCIACION

Se ha recibido en esta Oficina Presupuestaria solicitud de modificación presupuestaria por transferencia de créditos entre diversas aplicaciones presupuestarias de programas del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, por un importe total de 100.000,00 €.

La aplicación presupuestaria que se pretende minorar es la 10/2312/622, en la que se contempla un crédito inicial de 548.702,00 €, para la realización del proyecto de inversión 2020/4/2312/1 "Nuevo CPM en Parquesol Estancias diurnas". Este crédito, según el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, que forma parte del presupuesto del Ayuntamiento para 2020, se encuentra financiado por el préstamo que se va a solicitar en el presente ejercicio.

La minoración de un proyecto financiado con préstamo, implica que bien habrá que reducir el importe del préstamo a solicitar o asignar esa financiación a otro proyecto de inversión.

El importe de 100.000,00 € en que se minorará la aplicación presupuestaria 10/2312/622, se transfiere a otras partidas y proyectos de inversión del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, que quedarán afectados al préstamo.

En conclusión, se propone la siguiente reasignación de proyectos a financiar con el préstamo a solicitar:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con préstamo		
		Inicial	Modificación	Final
10/2312/622	2020/4/2312/1	548.702,00	-100.000,00	448.702,00
10/2311/632	2020/4/2311/6		+ 48.400,00	48.400,00
10/2311/632	2020/4/2311/7		+ 43.600,00	43.600,00
10/2311/633	2020/4/2311/8	0,00	+ 8.000,00	8.000,00

Valladolid, 16 de octubre de 2020

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós



EXCMO. SR. ALCALDE:

Siendo necesario modificar determinadas partidas del presupuesto del ejercicio 2020, conforme se señala en el estado numérico que se acompaña, me permito ponerlo en su conocimiento para que, si a bien lo tiene, ordene la incoación del oportuno expediente de modificación de créditos, que se señalará con el número 15.

Valladolid, 16 de octubre de 2020

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS**

Pedro Herrero García

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
PEDRO
HERRERO GARCÍA
Fecha Firma: 16/10/2020 14:53

Fecha Copia: 19/10/2020 08:10

Código seguro de verificación(CSV): a8c6893249c2a0d1ec01bb6ef5e19b52a2e3828f
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



ORDEN DE LA PRESIDENCIA

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, sobre modificación de créditos dentro del presupuesto del ejercicio 2020, esta Alcaldía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, ordeno se instruya el expediente número 15 de modificación de créditos en base al estado numérico que se acompaña.

Valladolid, 19 de octubre de 2020

EL ALCALDE

Oscar Puente Santiago

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
OSCAR
PUENTE SANTIAGO
Fecha Firma: 19/10/2020 10:07

Fecha Copia: 19/10/2020 10:12

Código seguro de verificación(CSV): 46795bf0ae80fb3b9194def4124a53b1c22f9116
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION

Expediente: 2020/15 Fecha: 13/10/2020 Grupo Apunte
Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15 (DECRETO)
Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS</u>	<u>Importe EURO</u>
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO	63.916,00
F) BAJAS POR ANULACION	
G) TRANFERENCIAS POSITIVAS	930.046,88
H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS	-930.046,88
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA <u>PRESUPUESTARIA</u>	
TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS	63.916,00
<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS</u>	
A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES	63.916,00
B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES	
TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS	63.916,00

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Expediente: 2020/15 Fecha: 13/10/2020 Grupo Apuntes:
Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15 (DECRETO)
Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	GASTOS DE PERSONAL.	835.116,00	824.700,00
2.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	58.846,88	5.346,88
3.-	GASTOS FINANCIEROS.		
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
5.-	Fondo de Contingencia		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	INVERSIONES REALES.	100.000,00	100.000,00
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		993.962,88	930.046,88

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	Impuestos directos.		
2.-	Impuestos indirectos.		
3.-	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		
4.-	Transferencia corrientes.	63.916,00	
5.-	Ingresos patrimoniales.		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	Enajenación de inversiones reales.		
7.-	Transferencias de capital.		
8.-	Activos financieros.		
9.-	Pasivos financieros.		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		63.916,00	

RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION

Expediente: **2020/15** Fecha: **13/10/2020** Grupo Apuntes:
Texto Explicativo: **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15 (DECRETO)**
Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

1) Nuevas Previsiones de Ingresos. 63.916,00

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 63.916,00

Total bajas por anulación

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2020/15 Fecha: 13/10/2020 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	01 9121 10000 Retribuciones básicas			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			100.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	01 9121 11000 Retribuciones básicas.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			50.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	01 9121 12101 Complemento específico.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			1.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	01 9205 12101 Complemento específico.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			500,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	01 9206 203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			346,88	Archivo Municipal. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
G	01 9207 12101 Complemento específico.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			2.500,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	02 1511 12101 Complemento específico.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			25.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	04 9202 143 Otro personal.	2020 3 9202 4		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			4.900,00	Gestión de Recursos Humanos. Retribuciones otro personal
G	04 9202 16000 Seguridad Social.	2020 3 9202 4		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			1.000,00	Gestión de Recursos Humanos. Seguridad Social
G	04 9202 16000 Seguridad Social.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			200.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
Suma y sigue:							385.246,88	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2020/15 Fecha: 13/10/2020 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	04 9204 13000 Retribuciones básicas.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			20.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	05 4301 12101 Complemento específico.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			16.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	05 4312 13000 Retribuciones básicas.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			40.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	05 4312 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			5.000,00	Mercados, Abastos y Lonjas. Arrendamiento de edificios y otras construcciones
G	05 4331 13000 Retribuciones básicas.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			10.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	06 2314 12101 Complemento específico.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			1.500,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	06 3231 12101 Complemento específico.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			3.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	06 3232 12101 Complemento específico.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			1.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	06 3321 12101 Complemento específico.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			30.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	07 1711 12101 Complemento específico.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			1.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	07 1721 13000 Retribuciones básicas.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			500,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
Suma y sigue:							513.246,88	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2020/15 Fecha: 13/10/2020 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	08 1651 12101 Complemento específico.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			3.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	08 1651 151 Gratificaciones.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			500,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	09 3301 12101 Complemento específico.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			1.800,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	09 3341 12101 Complemento específico.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			1.500,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	10 2311 12101 Complemento específico.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			240.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	10 2311 632 Edificios y otras construcciones.	2020 4 2311 7		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			43.600,00	Intervención Social. Inversión de reposición en edificios
G	10 2311 632 Edificios y otras construcciones.	2020 4 2311 6		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			48.400,00	Intervención Social. Inversión de reposición en edificios
G	10 2311 633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	2020 4 2311 8		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			8.000,00	Intervención Social. Inversión de reposición en maquinaria
G	10 2312 12101 Complemento específico.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			30.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	11 1621 12101 Complemento específico.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			15.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	11 4315 12101 Complemento específico.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			25.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
Suma y sigue:							930.046,88	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2020/15 Fecha: 13/10/2020 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	01 9201 12100 Complemento de destino.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-20.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	01 9201 12101 Complemento específico.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-40.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	01 9203 12101 Complemento específico.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-40.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	01 9206 213 Reparación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-346,88	Archivo Municipal. Reparación de maquinaria, instalaciones y utillaje
G	01 9312 12000 Sueldos del Grupo A1.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-30.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	02 9332 13000 Retribuciones básicas.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-25.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	04 9204 12000 Sueldos del Grupo A1.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-10.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	04 9209 12101 Complemento específico.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-10.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	04 9321 12101 Complemento específico.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-40.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	04 9341 12100 Complemento de destino.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-10.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	05 4312 22699 Otros gastos diversos			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-5.000,00	Mercados, Abastos y Lonjas. Otros gastos diversos
Suma y sigue:							699.700,00	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2020/15 Fecha: 13/10/2020 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	06 2315 12100 Complemento de destino.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-3.900,00	Políticas de Igualdad e Infancia. Complemento de destino
G	06 2315 12101 Complemento específico.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-2.000,00	Políticas de Igualdad e Infancia. Complemento específico
G	07 1711 13000 Retribuciones básicas.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-5.500,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	07 1721 12101 Complemento específico.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-16.500,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	08 1513 12101 Complemento específico.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-40.300,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	08 1532 13002 Otras remuneraciones.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-4.700,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	10 2312 622 Edificios y otras construcciones.	2020 4 2312 1		041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-100.000,00	Iniciativas Sociales. Inversión nueva en edificios
G	11 1321 12003 Sueldos del Grupo C1.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-235.900,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	11 1321 12101 Complemento específico.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-235.900,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	11 1621 13000 Retribuciones básicas.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-55.000,00	Para atender necesidades presupuestarias hasta fin de año
G	04 9202 143 Otro personal.	2020 3 9202 4		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		8.332,80	Gestión de Recursos Humanos. Retribuciones otro personal
Suma y sigue:							8.332,80	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2020/15 Fecha: 13/10/2020 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	04 9202 16000 Seguridad Social.	2020 3 9202 4		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		2.083,20	Gestión de Recursos Humanos. Seguridad Social
G	07 1701 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	2020 3 1701 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		15.000,00	Dirección del Area de Medio ambiente. Otros trabajos realizados por otras empresas
G	10 2316 22616 Plan Municipal de Convivencia	2020 3 2316 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		35.500,00	Mediación Comunitaria. Plan Municipal de Convivencia
G	10 2316 22616 Plan Municipal de Convivencia	2020 3 2311 9		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		3.000,00	Mediación Comunitaria. Plan Municipal de Convivencia
I	45006 JUNTA C-L: APOYO A INMIGRANTES	2020 3 2316 1	S4711001J	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		35.500,00		Subvención Junta Castilla y León. Apoyo a Inmigrantes
I	45006 JUNTA C-L: APOYO A INMIGRANTES	2020 3 2311 9	S4711001J	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		3.000,00		Subvención Junta Castilla y León. Apoyo a Inmigrantes
I	45089 SUBV.JCYL - PROGRAMAS EDUCACIÓN AMBIENTAL	2020 3 1701 1	S4711001J	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		15.000,00		Subvención Junta Castilla y León. Programas Educación Ambiental
I	45154 ECYL. Contratación Agente Igualdad Oportunidades	2020 3 9202 4	Q4700622F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		10.416,00		Subvención ECYL. Agente de Igualdad de Oportunidades
Suma Total						63.916,00	63.916,00	



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General

**INFORME DE INTERVENCION A LA MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 15 AL
PRESUPUESTO DE 2020**

Visto el expediente número OP 2020/15 sobre la modificación de créditos nº 15 al Presupuesto de 2020, que se está tramitando, el funcionario que suscribe informa:

1.- Que se pretende transferir créditos por importe de por importe de NOVECIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (930.046,88 €).

2.- Que se pretende generar créditos por importe de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS (63.916,00 €).

3.- Que de acuerdo con los artículos 179.180 y 181 del TRLRHL, los artículos 40 al 45 del Real Decreto 500/1990, y con los artículos 12 y 13 de las bases de ejecución del presupuesto del año corriente, dicha modificación es posible, siendo competencia del Alcalde su aprobación.

4.- Que, si se aprueba el presente expediente de modificación de créditos, la cuantía del Presupuesto Municipal quedará fijada en TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (340.851.641,77 €).

5.- En lo que se refiere al informe sobre el efecto de esta modificación en el equilibrio presupuestario y la regla de gasto, en tanto que el incremento de gasto se genera con generación de crédito y transferencia de crédito, esta modificación no perjudica el cumplimiento de los citados principios

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente el presente expediente de modificación de créditos.

Valladolid, 19 de octubre de 2020
EL INTERVENTOR GENERAL
Rafael Salgado Gimeno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 19/10/2020 15:17

Fecha Copia: 20/10/2020 10:51

Código seguro de verificación(CSV): db9536a922e6ce63ad2ca0e40f20970129a0f4ff
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



Área: Planificación y Recursos
Departamento: Oficina Presupuestaria
Nº de expediente: OP 2020/15

PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Expediente número OP 2020/15. Modificación de créditos número 15 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Visto el expediente número OP 2020/15 incoado a instancias del Excmo. Sr. Alcalde D. Oscar Puente Santiago, sobre la modificación de créditos número 15 dentro del Presupuesto Municipal vigente, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 29 de septiembre de 2020 se ha recibido propuesta del Sr. Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio al objeto de transferir crédito desde la aplicación presupuestaria 05/4312/22699 "Otros gastos diversos", del programa de Mercados, abastos y lonjas, por importe de 5.000,00 €, a la aplicación presupuestaria 05/4312/202 "Arrendamientos de edificios y otras construcciones" del citado programa, para atender los gastos de las comunidades de propietarios donde se encuentran las galerías de alimentación Rondilla, como consecuencia de una derrama no prevista en el presupuesto.

Segundo. - Con fecha 2 de octubre de 2020 se ha recibido propuesta del Sr. Director del Departamento de Gestión de Recursos Humanos al objeto de generar crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Retribuciones otro personal", por importe de 8.332,80 € y 04/9202/16000 "Seguridad Social" por importe de 2.083,20 €, ambas del programa de Gestión de Recursos Humanos, para la contratación temporal de un agente de igualdad de oportunidades. Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Tercero. - Con fecha 2 de octubre de 2020 se ha recibido propuesta del Sr. Director del Departamento de Gestión de Recursos Humanos al objeto de transferir crédito desde las aplicaciones presupuestarias 06/2315/12100 "Complemento de destino", por importe de 3.900,00 € y 06/2315/12101 "Complemento específico" por importe de 2.000,00 €, ambas del programa de Políticas de igualdad e infancia, a las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Retribuciones otro personal", por importe de 3.900,00 € y 04/9202/16000 "Seguridad Social" por importe de 2.000,00 €, ambas del programa de Gestión de Recursos Humanos, para atender la parte que no cubre la subvención del ECYL para la contratación de un agente de igualdad de oportunidades.

OTROS DATOS

Código para validación: **N5V9V-ENIHO-PU98P**
 Fecha de emisión: **22 de octubre de 2020 a las 8:04:14**
 Página 2 de 6

FIRMAS

1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria de Ayuntamiento de Valladolid.PROPONENTE 20/10/2020 13:56
 2.- Director Adjunto del Área de Planificación y Recursos_Decretos de Ayuntamiento de Valladolid
 VISADO 21/10/2020 10:29
 3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 21/10/2020 12:03
 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 21/10/2020 15:34

ESTADO

FIRMADO
 21/10/2020 15:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 762297 N5V9V-ENIHO-PU98P 07ECC421E2D2C9255CD8E2F3DFE9A83D61223D07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
 Oficina Presupuestaria



Cuarto. - Con fecha 8 de octubre de 2020 se ha recibido propuesta de la Sra. Directora del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 07/1701/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del programa de Dirección del Área de Medio Ambiente, por importe de 15.000,00 €, para la realización de programas y acciones de educación ambiental vinculados a la gestión ambiental. Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Quinto. - Con fecha 8 de octubre de 2020 se ha recibido propuesta del Sr. Director del Servicio de Intervención Social al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 10/2316/22616 "Plan Municipal de Convivencia", del programa de Mediación Comunitaria, por importe de 3.000,00 €, para atender los gastos de mantenimiento y funcionamiento del Centro Integral de Inmigración. Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior de la Junta de Castilla y León.

Sexto. - Con fecha 8 de octubre de 2020 se ha recibido propuesta del Sr. Director del Servicio de Intervención Social al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 10/2316/22616 "Plan Municipal de Convivencia", del programa de Mediación Comunitaria, por importe de 35.500,00 €, para la realización de proyectos integrales en materia de inmigración. Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior de la Junta de Castilla y León.

Séptimo. - Con fecha 9 de octubre de 2020 se ha recibido propuesta del Sr. Director del departamento de Gestión de Recursos Humanos al objeto de transferir crédito entre diversas aplicaciones del capítulo 1 de gastos de personal, por un importe total, por un importe total de 818.800,00 €, para atender las necesidades presupuestarias hasta final de año.

Octavo. - Con fecha 15 de octubre de 2020 se ha recibido propuesta del Sr. Director del Archivo Municipal, al objeto de transferir crédito desde la aplicación presupuestaria 01/9206/213 "Reparación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje", del programa de Archivo Municipal, por importe de 346,88 €, a la aplicación presupuestaria 01/9206/203 "Arrendamientos de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje" del citado programa, para atender los gastos de alquiler de la fotocopiadora.

Noveno. - Con fecha 15 de octubre de 2020 se ha recibido propuesta de la Sra. Directora del Servicio de Iniciativas Sociales y del Sr. Director del Servicio de Intervención Social al objeto de transferir crédito desde la aplicación presupuestaria 10/2312/622 "Inversión nueva en edificios y otras construcciones", del programa de Iniciativas Sociales, por importe de 100.000,00 €, a las aplicaciones presupuestarias del programa de Intervención Social 10/2311/632 "Inversión de reposición en edificios y otras construcciones" por importe de 92.000,00 € y 10/2311/633 "Inversión de reposición en maquinaria, instalaciones y utillaje" por importe de 8.000,00 €, para la reforma de baños en el Centro Integrado, para la adaptación de despachos en el local sito en C/Pato y para la reposición de un horno en el Comedor Social.

OTROS DATOS

Código para validación: **N5V9V-ENIHO-PU98P**
Fecha de emisión: **22 de octubre de 2020 a las 8:04:14**
Página 3 de 6

FIRMAS

1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria de Ayuntamiento de Valladolid.PROPONENTE 20/10/2020 13:56
2.- Director Adjunto del Área de Planificación y Recursos_Decretos de Ayuntamiento de Valladolid
VISADO 21/10/2020 10:29
3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 21/10/2020 12:03
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 21/10/2020 15:34

ESTADO

FIRMADO
21/10/2020 15:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 762297 N5V9V-ENIHO-PU98P 07ECC41E2D2C9252CD8E2F3DFE9A83D61223D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



Décimo. - Con fecha 6 de octubre de 2020 se ha recibido propuesta de la Sra. Directora de la Oficina Presupuestaria, al objeto de modificar el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, con una reasignación de proyectos a financiar con el préstamo a solicitar en el presente ejercicio por importe de 98.550,00 €.

Décimo primero. - Con fecha 16 de octubre de 2020 se ha recibido propuesta de la Sra. Directora de la Oficina Presupuestaria, al objeto de modificar el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, con una reasignación de proyectos a financiar con el préstamo a solicitar en el presente ejercicio por importe de 100.000,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Los artículos 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que regulan las modificaciones de créditos por transferencias y las modificaciones por generaciones de créditos.

Segundo. - Los artículos 40, 41, 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos y relativos a los mismos tipos de modificaciones presupuestarias.

Tercero. - Los artículos 12 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2020, aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de enero de 2020.

Cuarto. - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en los artículos 179 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en los artículos 40 y 43 del Real Decreto 500/1990, así como en los artículos 12 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2020.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

OTROS DATOS

Código para validación: **N5V9V-ENIHO-PU98P**
 Fecha de emisión: **22 de octubre de 2020 a las 8:04:14**
 Página 4 de 6

FIRMAS

1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria de Ayuntamiento de Valladolid.PROPONENTE 20/10/2020 13:56
 2.- Director Adjunto del Área de Planificación y Recursos_Decretos de Ayuntamiento de Valladolid
 VISADO 21/10/2020 10:29
 3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 21/10/2020 12:03
 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 21/10/2020 15:34

ESTADO

FIRMADO
 21/10/2020 15:34



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
 Oficina Presupuestaria



Primero. - Aprobar la modificación de créditos número 15 dentro del Presupuesto Municipal, por transferencias de crédito por importe de novecientos treinta mil cuarenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (930.046,88 €) y por generación de créditos por importe de sesenta y tres mil novecientos dieciséis euros (63.916,00 €), con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TRANSFERENCIA POSITIVA	TRANSFERENCIA NEGATIVA	GENERACION DE CREDITOS
05/4312/202	5.000,00		
05/4312/22699		5.000,00	
04/9202/143			8.332,80
04/9202/16000			2.083,20
04/9202/143	4.900,00		
04/9202/16000	1.000,00		
06/2315/12100		3.900,00	
06/2315/12101		2.000,00	
07/1701/22799			15.000,00
10/2316/22616			3.000,00
10/2316/22616			35.500,00
01/9121/10000	100.000,00		
01/9121/11000	50.000,00		
01/9121/12101	1.000,00		
01/9205/12101	500,00		
01/9207/12101	2.500,00		
02/1511/12101	25.000,00		
04/9204/13000	20.000,00		
04/9202/16000	200.000,00		
05/4312/13000	40.000,00		
05/4301/12101	16.000,00		
05/4331/13000	10.000,00		
06/2314/12101	1.500,00		
06/3231/12101	3.000,00		
06/3232/12101	1.000,00		
06/3321/12101	30.000,00		
07/1721/13000	500,00		
07/1711/12101	1.000,00		
08/1651/12101	3.000,00		
08/1651/151	500,00		
09/3301/12101	1.800,00		
09/3341/12101	1.500,00		
10/2311/12101	240.000,00		
10/2312/12101	30.000,00		

OTROS DATOS

Código para validación: **N5V9V-ENIHO-PU98P**Fecha de emisión: **22 de octubre de 2020 a las 8:04:14**

Página 5 de 6

FIRMAS

- 1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria de Ayuntamiento de Valladolid.PROPONENTE 20/10/2020 13:56
- 2.- Director Adjunto del Área de Planificación y Recursos_Decretos de Ayuntamiento de Valladolid
VISADO 21/10/2020 10:29
- 3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 21/10/2020 12:03
- 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 21/10/2020 15:34

ESTADO

FIRMADO
21/10/2020 15:34Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 762297 N5V9V-ENIHO-PU98P 07ECC40162D2C9255CD8E2F3DFE5A83D61223D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TRANSFERENCIA POSITIVA	TRANSFERENCIA NEGATIVA	GENERACION DE CREDITOS
11/1621/12101	15.000,00		
11/4315/12101	25.000,00		
01/9201/12101		40.000,00	
01/9201/12100		20.000,00	
01/9203/12101		40.000,00	
01/9312/12000		30.000,00	
02/9332/13000		25.000,00	
04/9204/12000		10.000,00	
04/9321/12101		40.000,00	
04/9341/12100		10.000,00	
04/9209/12101		10.000,00	
07/1711/13000		5.500,00	
07/1721/12101		16.500,00	
08/1513/12101		40.300,00	
08/1532/13002		4.700,00	
11/1621/13000		55.000,00	
11/1321/12003		235.900,00	
11/1321/12101		235.900,00	
01/9206/203	346,88		
01/9206/213		346,88	
10/2311/632	92.000,00		
10/2311/633	8.000,00		
10/2312/622		100.000,00	
TOTAL	930.046,88	930.046,88	63.916,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	INGRESOS GENERADOS
45154	10.416,00
45089	15.000,00
45006	3.000,00
45006	35.500,00
TOTAL	63.916,00

OTROS DATOS

Código para validación: **N5V9V-ENIHO-PU98P**
 Fecha de emisión: **22 de octubre de 2020 a las 8:04:14**
 Página 6 de 6

FIRMAS

1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria de Ayuntamiento de Valladolid.PROPONENTE 20/10/2020 13:56
 2.- Director Adjunto del Área de Planificación y Recursos_Decretos de Ayuntamiento de Valladolid
 VISADO 21/10/2020 10:29
 3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 21/10/2020 12:03
 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 21/10/2020 15:34

ESTADO

FIRMADO
 21/10/2020 15:34



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 762297 N5V9V-ENIHO-PU98P 07ECC401E2D2C9252CD8E2F3DFE5A83D61223D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
 Oficina Presupuestaria



Segundo. - Modificar el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, con una reasignación de proyectos a financiar con el préstamo a solicitar, por un importe de 198.550,00 euros, con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con préstamo			
		Inicial	Modificaciones anteriores	Modificación actual	Final
06/3232/632	2020/4/3232/1	147.970,00	- 49.420,00	- 98.550,00	0,00
06/3232/632	2020/4/3232/2	52.000,00		+ 98.550,00	150.550,00
10/2312/622	2020/4/2312/1	548.702,00		- 100.000,00	448.702,00
10/2311/632	2020/4/2311/6			+ 48.400,00	48.400,00
10/2311/632	2020/4/2311/7			+ 43.600,00	43.600,00
10/2311/633	2020/4/2311/8			+ 8.000,00	8.000,00

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento

22/10/2020

Modificación presupuestaria 1, expediente 15

Luis Miguel Lopez de Luzuriaga

Enviado: jueves, 22 de octubre de 2020 9:14

Para: Angel Encalado Iglesias

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 15, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

1.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 05/4312/22699 "Otros gastos diversos", del programa de Mercados, abastos y lonjas, por importe de 5.000,00 €, a la aplicación presupuestaria 05/4312/202 "Arrendamientos de edificios y otras construcciones" del citado programa, para atender los gastos de las comunidades de propietarios donde se encuentran las galerías de alimentación Rondilla, como consecuencia de una derrama no prevista en el presupuesto.

Un saludo.

Luis Miguel López de Luzuriaga
Subdirector Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Tfno. 983 42 62 73 Ext. 7209
e-mail : lmlopez@ava.es

22/10/2020

Modificaciones presupuestarias 2, 3 y 7, expediente 15

Luis Miguel Lopez de Luzuriaga

Enviado: jueves, 22 de octubre de 2020 9:14

Para: Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 15, que incluye las propuestas de modificación presupuestaria siguientes:

2.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Retribuciones otro personal", por importe de 8.332,80 € y 04/9202/16000 "Seguridad Social" por importe de 2.083,20 €, ambas del programa de Gestión de Recursos Humanos, para la contratación temporal de un agente de igualdad de oportunidades. Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

3.- Transferencia de crédito desde las aplicaciones presupuestarias 06/2315/12100 "Complemento de destino", por importe de 3.900,00 € y 06/2315/12101 "Complemento específico" por importe de 2.000,00 €, ambas del programa de Políticas de igualdad e infancia, a las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Retribuciones otro personal", por importe de 3.900,00 € y 04/9202/16000 "Seguridad Social" por importe de 2.000,00 €, ambas del programa de Gestión de Recursos Humanos, para atender la parte que no cubre la subvención del ECYL para la contratación de un agente de igualdad de oportunidades.

7.- Transferencia de crédito entre diversas aplicaciones presupuestarias del capítulo 1 de gastos de personal, por un importe total de 818.800,00 €, para atender las necesidades presupuestarias hasta final de año.

Un saludo.

Luis Miguel López de Luzuriaga
Subdirector Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Tfno. 983 42 62 73 Ext. 7209
e-mail : lmlopez@ava.es

22/10/2020

Modificación presupuestaria 4, expediente 15

Luis Miguel Lopez de Luzuriaga

Enviado: jueves, 22 de octubre de 2020 9:14

Para: Dirección del Area de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 15, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

4.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 07/1701/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del programa de Dirección del Área de Medio Ambiente, por importe de 15.000,00 €, para la realización de programas y acciones de educación ambiental vinculados a la gestión ambiental. Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Un saludo.

Luis Miguel López de Luzuriaga
Subdirector Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Tfno. 983 42 62 73 Ext. 7209
e-mail : lmlopez@ava.es

22/10/2020

Modificaciones presupuestarias 5, 6 y 9, expediente 15

Luis Miguel Lopez de Luzuriaga

Enviado: jueves, 22 de octubre de 2020 9:15

Para: Angelberto Gonzalez Escudero; Direccion del Area de Servicios Sociales; Salome Marcos Gonzalez; Caridad Torrecilla Gomez

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 15, que incluye las propuestas de modificación presupuestaria siguientes:

5.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 10/2316/22616 "Plan Municipal de Convivencia", del programa de Mediación Comunitaria, por importe de 3.000,00 €, para atender los gastos de mantenimiento y funcionamiento del Centro Integral de Inmigración. Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior de la Junta de Castilla y León.

6.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 10/2316/22616 "Plan Municipal de Convivencia", del programa de Mediación Comunitaria, por importe de 35.500,00 €, para la realización de proyectos integrales en materia de inmigración. Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior de la Junta de Castilla y León.

9.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 10/2312/622 "Inversión nueva en edificios y otras construcciones", del programa de Iniciativas Sociales, por importe de 100.000,00 €, a las aplicaciones presupuestarias del programa de Intervención Social 10/2311/632 "Inversión de reposición en edificios y otras construcciones" por importe de 92.000,00 € y 10/2311/633 "Inversión de reposición en maquinaria, instalaciones y utillaje" por importe de 8.000,00 €, para la reforma de baños en el Centro Integrado, para la adaptación de despachos en el local sito en C/Pato y para la reposición de un horno en el Comedor Social.

Un saludo.

Luis Miguel López de Luzuriaga
Subdirector Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Tfno. 983 42 62 73 Ext. 7209
e-mail : lmlopez@ava.es

22/10/2020

Modificación presupuestaria 8, expediente 15

Luis Miguel Lopez de Luzuriaga

Enviado: jueves, 22 de octubre de 2020 9:15

Para: Eduardo Pedruelo Martin; Raul Acosta Ortega

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 15, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

8.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 01/9206/213 "Reparación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje", del programa de Archivo Municipal, por importe de 346,88 €, a la aplicación presupuestaria 01/9206/203 "Arrendamientos de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje" del citado programa, para atender los gastos de alquiler de la fotocopidora.

Un saludo.

Luis Miguel López de Luzuriaga
Subdirector Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Tfno. 983 42 62 73 Ext. 7209
e-mail : lmlopez@ava.es